

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
Nº 093713

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI

Neuquén, 1 de Junio de 2001

EDICION Nº 2721

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**

VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**

Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**

Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**

Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**

Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONI LARA**

Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**

Secretaría de Estado de Educación: **a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Correo Argentino  
Franqueo a Pagar  
Cuenta Nº 38

Neuquén

**Dirección y Administración:**

**M. Lainez 336**

**☎ 4422704 - 4495419**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**Directora:**

**Sra. Contreras Gladys Noemi**

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifiestación de Descubrimiento de Copre...
Plata y Uranio. Denominado: «Las Torrecillas».

ALVAL DIZAS Fulberto, denominadas «Las Torre-
cillas». Expte. N° 236397, ha puebado indicados

Manifiestación de descubrimiento de Plata,
Copre y Uranio, denominados. Denominado

Tucumán 314, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Alvia Díaz Fulberto, Doc. DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n de la ciudad de Senillosa ante Vd. se presentan y dicen: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2. Que la mina llevará el nombre de «Lucky». 3. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.442.000 - X= 5.790.000. 4. Que la propiedad superficial se ignora si en fiscal o privada pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az.: Norte-Sur y los lados menores 5.000 mts. con Az.: Este-Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.791.600 - Y= 2.445.500. Superficie 3.000 has. 5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: un sello que dice: Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio-Gerente. DNI 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 047. Muestra Legal N° 501. Acompaña Sellado por \$ 28,00. Adjunta cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados, Expte. N° 2575. F° 069 año 1998, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvia Díaz Fulberto, denominada «Lucky», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23, y 24, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, Inchauspe X= 5.790.000 e Y= 2.442.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 5180 m. con un Az. de 0°, y los menores 5.000 m. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss

Kruger, X= 5.791.600 e Y= 2.445.600. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, (fs. 26 vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de marzo del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómesese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, comuníquese. Tómesese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo de dos mil. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-01

Manifestación de descubrimiento de Plata, Cobre y Uranio, Diseminados. Denominado «Bliz». Expte. N° 2574/98. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvia Díaz Fulberto. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Sres. Hugo José Fernández, Doc. DNI 11.525.959 y Juan Carlos Distel, Doc. DNI 5.518.847, en representación de la Empresa Nabla Ingeniería S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 314, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Alvia Díaz Fulberto, Doc. DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n de la ciudad de Senillosa, ante Vd. se presentan y dicen: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2. Que la mina llevará el nombre de «Bliz». 3. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección

ción Gauss Kruger:  $Y = 2.432.000 - X = 5.794.000$ .  
4. Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az.: Este-Oeste y los lados menores 5.000 mts. con Az.: Norte-Sur, el vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Kruger  $X = 5.791.600 - Y = 2.435.600$ . Superficie 3.000 has. 5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: un sello que dice: Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio-Gerente. DNI 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 046. Muestra Legal N° 500. Acompaña Sellado por \$ 28,00. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados, Expte. N° 2574 F° 069 año 1998, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvia Díaz Fulberto, denominada «Bliz», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19 Fracción A, Sección XXXI, del Dpto. Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, Inchauspe  $X = 5.794.000$  e  $Y = 2.432.000$ . El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con un Az. de 90°, y los menores 5.000 m. con un Az. de 180°. El vértice Sudeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe,  $X = 5.791.600$  e  $Y = 2.435.600$ . Consta en autos que la superficie afectada es Particular, (fs. 15 vta.) Fdo. Ibis Irene Solari. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Mi-

nas, Canon y Padrón. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2001. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
3p 24-05; 01 y 08-06-01

Manifestación de Descubrimiento de Plata, Cobre y Uranio, Diseminados. Denominado «Yack». Expte. N° 2573/98. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvia Díaz Fulberto. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Sres. Hugo José Fernández, Doc. DNI 11.525.959 y Juan Carlos Distel, Doc. DNI 5.518.847, en representación de la Empresa Nabla Ingeniería S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 314, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Alvia Díaz Fulberto, Doc. DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n de la ciudad de Senillosa, ante Vd. se presentan y dicen: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2. Que la mina llevará el nombre de «Yack». 3. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger:  $Y = 2.442.000 - X = 5.784.000$ . 4. Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az.: Norte-Sur y los lados menores 5.000 mts. con Az.: Este-Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger  $X = 5.786.420 - Y = 2.444.220$ . Superficie 3.000 has. 5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: un sello que dice: Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio-Gerente. DNI 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas treinta mi-

nutos. Cargo N° 045. Muestra Legal N° 499. Acompaña Sellado por \$ 28,00. Adjunta cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados, Expte. N° 2573 F° 069 año 1998, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Díaz Fulberto, denominada «Jack», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 Fracción B, Sección XXXI, del Dpto. Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.784.000 e Y= 2.442.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con un Az. de 0° y los menores 5.000 m. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.786.420 e Y= 2.444.220. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, (fs. 15 vta.) Fdo. Ibis Irene Solari. Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de ofi-

cio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo de dos mil. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-01

A la Autoridad en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares, de Minas y Canteras Colindantes, que el día dieciséis de agosto de dos mil uno a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura, de la Cantera de Arena y Ripio, tramitada por Expte. N° 2597/98. Titular José Alberto Seewald, con una superficie de 6 hectáreas, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 232 Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto.

2p 01 y 08-06-01

Yacimientos declarados Caducos cuya Vacancia se operó mediante disposiciones de fecha 10 y 11-05 todos del corriente año, por la Autoridad Minera en Primera Instancia, del siguiente texto:

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
57729/56	ALONDRA	Baritina	Loncopué	c/Mensura
12866/87	LOS HERMANOS	Estroncio	Ñorquin	s/Mensura
210545/43	EL PATRIARCA	Baritina	Loncopué	c/Mensura
203012/41	LA LUSITANA	Baritina	Loncopué	s/Mensura
210778/43	NEPTUNO	Baritina	Loncopué	c/Mensura

3p 01; 08 y 15-06-01

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Res. N°
202588/41	ESTRELLA	Carbón	Ñorquin	22/99
506/92	LAS ALETAS I	Baritina	Loncopué	Disp.

1p 01-06-01

**CONTRATOS****CEFAS S.A.****DECAVO SAMICA****CURYMIL S.A.****AVISO DE FUSION**

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inc. 3, L.S.C. que: CEFAS S.A., con sede social en Alsina 1450, 8° Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el N° 1755, el 2 de marzo de 1994, Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas; DECAVO SAMICA., con sede social en Alsina 1450, 8° Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el N° 12347, el 26 de agosto de 1999, Libro 6 Tomo de Sociedades por Acciones y CURYMIL S.A. con sede social en Ejército Argentino 263, Zapala, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha jurisdicción bajo el No. 56, Folio 240/249, Tomo II, con fecha 3 de abril de 1981 han resuelto fusionarse. En consecuencia CEFAS S.A. incorpora a DECAVO SAMICA y CURYMIL S.A. quienes se disuelven, sin liquidarse. El compromiso suscripto el 14 de marzo de 2001, fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de accionistas de DECAVO SAMICA, CURYMIL S.A. y CEFAS S.A. celebradas los días 9, 10 y 20 de abril de 2001, respectivamente. En razón de ser CEFAS S.A. el único accionista de DECAVO SAMICA y CURYMIL S.A., el capital social de CEFAS S.A. no sufre modificaciones. El activo de CEFAS S.A. era, al 31 de diciembre de 2000 de \$ 41.045.498 y su pasivo, a la misma fecha era de \$ 15.431.199. El activo de DECAVO SAMICA, era, al 31 de diciembre de 2000 de \$ 2.993.304 y su pasivo, a la misma fecha era de \$ 2.554.207 y el activo de CURYMIL S.A. era, al 31 de diciembre de 2000 de \$ 81.217 y su pasivo, a la misma fecha de \$ 53.950. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Alsina 1450, 7° Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Se encuentran a disposición, en el

mismo lugar y horario indicados los estados contables de las sociedades. Presidente, Pedro Enrique Brandi. Fdo. Ing. Pedro E. Brandi, Presidente.

3p 18, 24-05  
y 01-06-01

**TODO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Fecha del instrumento de constitución: 2 de mayo de 2001. Socios: a) Zárate, Mario Oscar, DNI N° 23.918.553, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 2 de octubre de 1974, con domicilio en El Chocón 474 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, b) San Martín Amado, DNI N° 14.486.993, argentino, de profesión comerciante, casado con Hilda Graciela González, nacido el 21 de junio de 1962, con domicilio en B° San Lorenzo Casa 12 Mza. 242 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: B° San Lorenzo Casa 12 Mza. 242 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto social: a) Construcción: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas edificios y todo tipo de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obra pública o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes y caminos. B) Servicios: prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos petrolíferos, gasíferos o anexos a los mismos, efectuar mediciones, proveer el servicio. c) Locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades petrolíferas, gasíferas o anexas a ambas, su mantenimiento, limpieza y operación, asistencia técnica,

provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Plazo de duración: 50 años. Capital social: \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), divididos en 240 cuotas de \$ 100 c/u. Composición de los órganos de representación: Administración: a) Ejercida por el Sr. San Martín Amado, quien durará en el cargo por el plazo de duración de la Sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre. El presente edicto es liberado por orden del Sr. Juez a cargo del registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Todo Construcciones S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 7354, Folio 055, año 2001). Secretaría, 18 de Mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría.

1p 01-06-01

\_\_\_\_\_

**INGENIERIA DEL AMBIENTE S.R.L.**

**Cesión de Cuotas  
Modificación del contrato social  
Designación de Gerente**

Instrumento Privado firmado en la ciudad de Neuquén a los 30 días del mes de octubre de 2000. Cedente: Sonia Laura Mora, DNI 20.278.297, con domicilio real en San Juan 1012. Cesionarios: Gabriel Enrique Neme, DNI 18.076.104, con domicilio en Río Santiago 120 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y María Fernanda Delgado, argentina, casada, de profesión Licenciada en Turismo, nacida el 19/7/70, DNI 21.581.775, con domicilio en Río Neuquén 991 de la ciudad de Cipolletti. Cuotas cedidas: a Gabriel Enrique Neme: doscientas cuotas suscriptas e integradas en su totalidad, valor nominal 10 \$ cada una; a María Fernanda Delgado: doscientas cuotas suscriptas e integradas en su totalidad, valor nominal 10 \$ cada una. El socio cedente, Sonia Laura Mora, renuncia al cargo de gerente. Como consecuencia se modifica la cláusula quinta y sexta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) dividido en ochocientos cuotas de pesos diez por valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los so-

cios. Las cuotas se suscriben de la siguiente manera: el setenta y cinco por ciento que representa seiscientas cuotas es aportado por el Sr. Gabriel Enrique Neme, el veinticinco por ciento restante o sea doscientas cuotas por María Fernanda Delgado. Las cuotas se encuentran completamente integradas a la fecha de la firma del presente instrumento. Sexta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de pluralidad de gerentes, la administración, representación y uso de la firma social será indistinta». En este acto se acuerda designar como gerente a Gabriel Enrique Neme, DNI 18.076.104, con domicilio en Río Santiago 120 de la ciudad de Cipolletti. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Ingeniería del Ambiente S.R.L. s/Cesión de cuotas, modificación de contrato social y designación de gerente» Expte. N° 7294, año 2001, F° 048. Secretaría, 16 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría.

1p 01-06-01

\_\_\_\_\_

**EMACO S.R.L.**

**Cesión de Cuotas Sociales  
Modificación de la Cláusula cuarta  
del contrato social**

EMACO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 136, Folios N° 678/680, Tomo IV, Año 1996, comunica que por Acta de reunión de socios del 25/04/2001, han resuelto: I) Cesión de cuotas sociales: 1°) El Sr. Esteban Andrés Raimondi comunica que ha decidido retirarse de la Sociedad, cediendo, vendiendo y transfiriendo la totalidad de su participación en la Sociedad que representa un total de seiscientas (600) cuotas de Capital de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Sr. Raúl Roberto Henríquez, de profesión Contador Público Nacional, argentino, nacido el 7 de Octubre de 1950, LE N° 8.372. 565, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Edith

Beatriz Betancor, de profesión empresaria, ambos domiciliados en la calle Benteveos N° 87, Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La presente cesión de cuotas de capital es aprobada por unanimidad. 2°) La aludida cesión se realiza por un precio total e íntegro de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) que el cedente manifiesta haber recibido en su totalidad, del cesionario y a entera satisfacción; sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. 3°) El cedente, en este mismo acto renuncia indeclinablemente como socio gerente y transfiere al cesionario todos los derechos que tenía y le correspondían en la citada Sociedad, quedando el cesionario incorporado a la sociedad como socio gerente, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social y manifestando conocer en todas sus partes el Contrato Social que rige a la sociedad, agregando que nada tiene que reclamarle al cesionario y a la Sociedad por ningún otro concepto. 4°) La Sra. Silvina Mónica Granero, DNI 20.513.625, casada con el Sr. Esteban Andrés Raimondi, presta su consentimiento a la cesión realizada por su esposo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil. II) Modificación de la cláusula cuarta del contrato social: Producto de la presente cesión de cuotas es necesario modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente forma: «Cuarta: El Capital Social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) divididos en 1.200 cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los Socios de la siguiente manera: El señor Miguel Angel González, seiscientos (600) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea; la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), y el Sr. Raúl Roberto Henríquez, seiscientos (600) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000). El capital es integrado en igual proporción; por ambos socios en un cincuenta por ciento (50%), de la siguiente forma: a) en especie, por la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00), conforme al detalle de Aporte de Constitución que, firmada por las partes y suscripto por Contador Público Nacional matriculado corre por separado y forma parte integrante del presente contrato. b) en efectivo por la suma de

Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), habiéndose integrado totalmente». Fdo.: Estudio Ilundain - Martínez.

1p 01-06-01

#### PROYECTOS PRIVADOS ARGENTINOS S.R.L.

Fecha del instrumento modificatorio: 10 de abril de 2001. Proyectos Privados Argentinos S.R.L. (en formación) según contrato social de fecha 26 de octubre de 2000 que se encuentra en trámite de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Neuquén, ha decidido modificar la cláusula Tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de todo lo relacionado con Locación de Servicios. La sociedad podrá efectuar y conceder toda clase de mandatos, representaciones y comisiones comerciales; gestionar, explotar y transferir cualquier concesión que le sea otorgada, tanto por entes públicos como privados: efectuar operaciones con bancos públicos, privados o mixtos, entidades financieras, nacionales o extranjeras. Efectuará cualquier tipo de acto jurídico o contrato con personas físicas o jurídica, que sea tendiente a la realización del objeto social. El presente Edicto es ordenado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. de Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos «Proyectos Privados Argentinos S.R.L. s/Inscripción de contrato social y modificatorias (Expte. N° 7017 F° 018 año 2000). Secretaría, 17 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

#### ODA S.R.L.

Socios: Oscar Eduardo Miranda, de 33 años, casado con Mariel Marcela Bruno, de nacionalidad argentina, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI 20.306.784, con domicilio en Ecuador 249 de Neuquén Cap. y Rosa Monkievich, de 57 años, viuda, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, L.C. 4.631.422, con domicilio en Chocón de Int. Linares de la ciudad de Neu-

quén Cap. Fecha del instrumento de constitución: 20 de abril de 2001. Razón social: ODA S.R.L. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: construcción de obras de ingeniería y arquitectura, fabricación de premoldeados de hormigón, construcción de pavimentos, movimientos de suelo, construcciones metálicas y obras de electrificación e infraestructura. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Plazo de duración: 99 años. Capital social: se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) divididos en 80 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Oscar Eduardo Miranda, veintiséis cuotas o sea pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600,00) y Rosa Monkievich cincuenta y cuatro cuotas o sea pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00), aportando en dinero en efectivo en este acto los socios del 25% de las cuotas del capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: la administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes socios o no. Se designa como gerente a el socio Oscar Eduardo Miranda. La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento es privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos «ODA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social». (Expte. 7356 F° 055 año 2001). Secretaría, 18 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

#### **TODO COMUNICACIONES S.R.L.**

En Neuquén Capital a los 23 días del mes de abril de 2001, entre los Sres. Carlos Alberto Alamo, nacido el 06-06-22, LE. 1.995.010, argentino, casado, Comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 4197, 5to. piso, Dto. «C», de Capital Federal y el Sr. Carlos María Alamo, nacido el 27-

11-54, DNI 11.633.140, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 595 de la ciudad de Neuquén Capital, se conviene en celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y por lo dispuesto en la L.S.C. N° 19550. Denominación: Todo Comunicaciones S.R.L. Domicilio Legal: Perito Moreno N° 70, de Neuquén Capital. La sociedad podrá establecer sucursales dentro del país o en el extranjero: Duración: 30 años desde su inscripción en el R.P.C., este plazo podrá ser prorrogable por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: A la distribución, instalación, promoción y comercialización del servicio de televisión directo por satélite, telefonía celular e Internet y telefonía fija. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital social: Se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada uno. Suscriptas totalmente por los socios de la siguientes proporciones Sr. Carlos Alberto Alamo: 350 cuotas sociales que representan el 10% del capital social y Sr. Carlos María Alamo: 10 cuotas sociales que representa el 90% del capital social. Las cuotas se integraron en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el 75% restante del capital social dentro de los 365 días a partir de la fecha de la inscripción de la celebración del contrato: Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes indistintamente, socios o no. Los gerentes duran en sus cargos por un período de tres años pudiendo ser reelectos. Serán elegidos por asamblea de socios. Se designa como socio gerente a Carlos María Alamo, cuyos datos constan en el contrato quien acepta el cargo: Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se confeccionará un balance general. La utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas o soportadas respectivamente en forma proporcional al capital suscripto por cada socio. El presente edicto es librado por orden del

Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos caratulados: Todo Comunicaciones S.R.L. s/Inscripción de contrato social Expte. N° 7355 año 2001, F° 055. Secretaría, 14 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

**OLMAR S.R.L.**

**Cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social**

Fecha: 28-12-99. Cesión de cuotas: Cedentes: Eduardo Oliver, DNI 10.213.641, soltero, argentino, domiciliado en Rivadavia N° 361 de Neuquén, comerciante, nacido el 21-12-51, Fernando Gustavo Natali, DNI 23.201.038, casado, argentino, domiciliado en Basavilbaso 1086 de Neuquén, comerciante, nacido el 06-01-73, casado (con Tamara Gisella Ahargo, DNI 25.489.943, argentina, ama de casa, nacida el 22-11-76, con domicilio en Basavilbaso 1086 de Neuquén). Cesionaria: Adriana Jorgelina Freire, DNI 25.424.661, argentina, domiciliada en J.J. Lastra 136 de Neuquén, ama de casa, nacida el 23-07-76, casada (con Leonardo Alberto Buendía, DNI 23.154.895, argentino, nacido el 02-01-73, empleado, domiciliado en J.J. Lastra 136 de Neuquén). Los señores Oliver y Natali, ceden, venden y transfieren, cada uno, a la Señora Freire la cantidad de dos cuotas de \$ 1000 (mil pesos) cada una de valor nominal, o sea \$ 2.000 (dos mil pesos) cada uno, lo que hace un total de cuatro cuotas de \$ 1.000 de valor nominal, totalizando esta transferencia, a valor nominal la suma de \$ 4.000 (cuatro mil pesos). Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio único y total de \$ 5.000 (cinco mil pesos), pagaderos en efectivo, importe que ya ha sido percibido por los cedentes con anterioridad a la firma de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. De acuerdo con ello y lo suscripto en el contrato original, el capital social del «OLMAR S.R.L.», queda así distribuido: Los socios Natali y Oliver poseen 6 (seis) cuotas sociales cada uno, que representan \$ 12.000 y la socia Freire posee 4 (cuatro) cuotas sociales, que representan \$ 4.000. Todo ello hace el total del capital social de \$

16.000, en el que los Socios Natali y Oliver poseen el 37,5% cada uno del capital social, y la socia Freire el 25% del capital social. La cesionaria manifiesta conocer el estado patrimonial actual de la sociedad y las cuentas particulares de los cedentes, respecto a lo que no tiene observaciones ni reclamos que formular. Asimismo, los cedentes declaran que nada les corresponde cobrar con motivo de la presente cesión de cuotas, de las que se desvinculan en este acto y la cesionaria releva a los cedentes de toda obligación presente o futura relacionada con las cuotas cedidas. Según lo que establecen las cláusulas anteriores, los Señores Natali, Oliver y la señora Freire, pasan a ser los únicos integrantes de «OLMAR S.R.L.», los que deciden, por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas del contrato social, que quedan así redactadas: **QUINTA:** La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, con la excepción prevista en esta misma cláusula. En ese carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyéndose los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y noveno del Dto. Ley 5.965/63. En este acto los socios Eduardo Oliver, DNI 10.213.641 y Fernando Natali DNI 23.201.038, quedan nombrados Gerentes de la Sociedad. Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para el otorgamiento de cualquier tipo de garantías, para la compra y venta de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, para liquidar la sociedad según lo previsto en la cláusula novena de este contrato y para el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes, que tienen el uso de la firma social en forma indistinta, con la excepción prevista en esta misma cláusula, usarán sus firmas personales, acompañadas del sello de la sociedad y su única limitación será no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro comercial. **SEXTA:** Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año en la sede social, debiendo efectuar citación fehaciente los administradores con 15 días de anticipación, dirigida al último domicilio denunciado por el socio. Las reuniones se celebrarán en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 19550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital

social, incluso aquellas que modifiquen el contrato social y la designación de gerente, socio o no. **SEPTIMO:** La transferencia de cuotas sociales a terceros requiere la conformidad de la mayoría del capital social sin computar el del socio cedente. El socio cedente deberá comunicar en forma fehaciente a los otros socios, el interesado y el precio, y los otros socios tienen treinta días corridos, contados a partir de recibir tal comunicación, para manifestar en forma fehaciente, al socio cedente, su aceptación o disconformidad. En este último caso los socios tienen derecho de preferencia para la adquisición de todas o parte de las cuotas sociales que se intentan ceder. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los 30 días de comunicada fehacientemente la voluntad de ceder y el valor de las cuotas; 2) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes dentro del plazo de 15 días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1). Tanto para las cesiones de cuotas a terceros, como entre socios, se conviene lo siguiente: **Precio de las cuotas sociales:** Surgirá, en caso de divergencia con el importe comunicado a los socios por el socio que intenta ceder, a través de un balance general confeccionado AD-HOC a la fecha de la cesión por un profesional matriculado designado por todos los socios de común acuerdo, que deberá valorar la empresa conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados y considerando especialmente que: a) Los bienes de uso se valuarán a precios de plaza según su estado de uso y conservación y los bienes de cambio a costo de reposición, b) al patrimonio neto que se determine se le adicionará un 20% (veinte por ciento) en concepto de valor llave, porcentaje que no podrá exceder al 30% (treinta por ciento) de las utilidades contables -netas del impuesto a las ganancias- del último ejercicio cerrado antes de la cesión, por lo que, para el caso de pérdidas en dicho ejercicio, se considera que el valor llave es nulo. Forma de pago del

precio: un 10% del precio se pagará dentro de los 120 días contados a partir de a) en caso de conformidad con el precio comunicado por el socio que intenta ceder, a partir de vencido el plazo de treinta días de efectuada dicha comunicación fehaciente, y b) en caso de disconformidad con dicho precio, una vez que quede firme el precio determinado por el balance general confeccionado AD-HOC o, llegado el caso, por el procedimiento arbitral que prevé la cláusula undécima. El resto, en un plazo de tres años, en cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos cuatrimestrales, primer vencimiento a los 90 días de vencido el plazo de 120 días recién citado, y cuyas cláusulas de interés sobre saldos se regirán por este lineamiento general: Se utilizará la tasa de interés que cobra el Banco Nación en sus operaciones de descuento. **Noveno:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el art. 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes, o por la persona que los socios designen por mayoría del capital social. Queda expresamente prohibido a los socios el uso de la firma social una vez disuelta la sociedad. **Décimo:** En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, el resto de los componentes, dentro del plazo de 120 días de que les sea notificado fehacientemente el hecho, podrán optar entre: A) Continuar los negocios sociales, reintegrando a los herederos del fallecido a curadores del incapaz su haber social, cuyo importe y forma de pago será determinado de la manera establecida en las cláusulas séptima y undécima. En este caso los socios restantes comunicarán fehacientemente a los herederos del fallecido, o curadores del incapaz, el importe del haber societario así determinado, fecha a partir de la cual comenzarán a contarse los plazos establecidos en las cláusulas séptima. B) Continuar los negocios sociales con la intervención de dichos herederos o representantes, debiendo éstos, en tal caso, unificar su representación, sin que ello implique asumir igual función que la que deja el socio fallecido o incapaz. c) La inmediata disolución de la sociedad, la que se realizará según lo establecido en la cláusula novena. Esta cláusula rige también para el caso de ausencia con presunción de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios. El presente edicto se libra por orden del Sr. Juez Dr. Enrique Raúl Videla

Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en el Juzgado Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: «OLMAR S.R.L.» s/Inscripción de Cesión de cuotas sociales y modificación de cláusulas 5°, 6°, 7°, 9° y 10° del contrato social Expte. N° 6500 Folio 163. Secretaría, 27 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

---

**SELEC S.R.L.****Cesión de Cuotas Sociales**

Hágase saber que con fecha 15 de marzo de 2001, el Sr. Luis Rafael Santos Trapani, argentino, nacido el 1-11-1956, de 44 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 12.599.743, casado en primeras nupcias con la Sra. Sixta Duarte, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y la Sra. Adriana Sofía Stefanelli, argentina, nacida el 20-12-1960, de 40 años de edad, de profesión ama de casa, divorciada, con domicilio en calle Islas Malvinas 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, ceden a favor de el Sr. Rubén Omar Stremel, argentino, nacido el 11-03-1946, de 55 años de edad, de profesión comerciante, con L.E. N° 7.576.695, casado en primeras nupcias con la Sra. Olga Beatriz Conti, argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Artigas 1655 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y el Sr. Carlos Andrés Stremel, argentino, nacido el 24-10-1971, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 22.139.773, soltero, con domicilio en calle Tres Arroyos 1235 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, la cantidad de 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales, representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de Selec SRL, suscripto e integrado, perdiendo las calidades de socios y cesando el Sr. Luis Rafael Santos Trapani en su calidad de socio gerente. Con el receso de tales socios, el capital social queda conformado de la siguiente forma: Rubén Omar Stremel 120 (ciento veinte) cuotas y Carlos Andrés Stremel 120 (ciento veinte) cuotas Igual-

mente se hace saber que el domicilio social se ha constituido en la calle San Juan Bosco 204 dpto. A de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén. La Administración será ejercida por el Sr. Rubén Omar Stremel, en carácter de socio gerente. Lo expuesto resulta del contrato de Cesión suscripto con fecha 15 de marzo de dos mil uno y su instrumento modificatorio de fecha 16 de abril de dos mil uno. El presente edicto es librado por orden del Juez Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 Secretaría única a mi cargo, en los autos: SELEC S.R.L. s/Inscripción Cesión de cuotas y Anexo (Expte. 7305/01). Neuquén, 18 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 01-06-01

---

**CENTRO INTEGRAL ORTOPEDICO Y  
TRAUMATOLOGICO REGIONAL  
(C.I.O.T.R.) S.R.L.**

Lugar y fecha de constitución: Ciudad de Neuquén, 08-05-01. Socios: Hernán Luis Martínez Oddone, argentino, nacido el 14-06-66, médico, DNI 17.630.097; casado con Mercedes Palacio, nacida el 18-06-71; DNI 22.221.982, ambos domiciliados en Victoria 130 Cipolletti; Río Negro; y Liliana Alejandra Fernández, argentina, nacida el 01-03-67, empresaria, DNI 18.647.865; casada con Roberto Omar Torres, nacido el 14-05-58; DNI 11.970.395; ambos domiciliados en América Central 439, Neuquén. Denominación: Centro Integral Ortopédico y Traumatológico Regional (C.I.O.T.R.) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Ciudad de Neuquén, estando facultada para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero (Por Acta de Asamblea de Socios N° 1, del 08-05-01, se fija domicilio legal en América Central 439 Neuquén). Duración: 50 años. Objeto: Prestación de servicios de salud en las áreas de ortopedia, traumatología, rehabilitación y medicina laboral; incluyéndose el gerenciamiento, administración y asesoramiento de terceros en general. Capital social: \$ 10.000, representado por 100 cuotas de V.N. \$ 100 c/u; el socio Hernán Luis Martínez Oddone suscribe 80

cuotas y la socia Liliana Alejandra Fernández, suscribe 20 cuotas. Administración: A cargo del número de Gerentes que fije la Asamblea de Socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. (Por Acta de Asamblea de Socios N° 1, unánimemente se designa Gerente al socio Hernán Luis Martínez Oddone, quien tiene a su cargo la representación, administración y uso de la firma social). Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 01-06-01

---

**FARMACIA ALUMINE - ZAPALA S.R.L.**

Creada por Inst. Privado el 20-04-2001 en la ciudad de Neuquén, Provincia Neuquén. Socios: 1) María Isabel Vagnola, arg. cas. 1° nupc. con Eduardo Alfredo Contreras, nacida 21-10-1964, Farmacéutica, DNI 16.881.016, domicilio: Cristian Joubert 263 Aluminé, Pcia. Neuquén; 2) Ana María Etcheverry, arg. cas. 1° nupc. con Pablo Javier Idiazabal, DNI 14.368.003, nacida 2-12-1960, domicilio: Belgrano 466 Cdad. de Neuquén. Denominación: Farmacia Aluminé - Zapala S.R.L. Domicilio Legal: Ministro González 175 Cdad. de Neuquén. Duración: 50 años desde incripc. Reg. Públ. Comercio. Objeto Social: ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la venta y comercialización de medicamentos, artículos y accesorios de perfumería y regalería en general. Capital social: de \$ 10.000, dividido en 1000 cuotas de \$ 10,00 c/u totalmente suscripto, proporciones: María Isabel Vagnola: 490 cuotas de \$ 10,00 c/u; Ana María Etcheverry 510 cuotas de \$ 10,00 c/u. Administración, Representación Legal: A cargo de un Socio Gerente: María Isabel Vagnola. Duración cargo: un año. Cierre de Balance: el 31-12- de c/año. Sede Social: Ministro González 175 Cdad. Neuquén. Fdo. María Laura Cimolai. Escritura Adscripta. Reg. N° 11. Nqn.

1p 01-06-01

---

**VIALMAS S.R.L.**

El Juez Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, ordena la publicación previsto por el Art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias en

el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Procédase a la publicación condensada del contrato social de la sociedad VIALMAS S.R.L.: 1) Datos de los socios: Squadroni Marcelo Alberto, argentino, de 35 años, comerciante, casado DNI 17.723.531, domiciliado en la calle Alberti 1375 de la ciudad de Neuquén; y Llorente Viviana Andrea, argentina, de 34 años, Contador Público, casada, DNI 17.585.146, domiciliada en la calle Alberti 1375 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: instrumento privado de fecha 02-05-01. 3) Denominación de la sociedad: VIALMAS S.R.L. 4) Domicilio legal: Alberti 1375, de la ciudad de Neuquén. 5) Plazo de duración: cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos, obras viales, civiles e hidráulicas, desmonte y nivelación de terrenos, construcción de canales, alcantarillas, y puentes y transporte de áridos. 7) Capital social: el capital, social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8000,00) dividido en ochocientas (800) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Squadroni Marcelo Alberto, cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y la Sra. Llorente Viviana Andrea, cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000). El capital es integrado en un 25% en dinero en efectivo. 8) La administración y representación legal: estará a cargo de la gerencia compuesta de 2 miembros. Se han designado para ocupar los cargos de socios gerentes a: Squadroni Marcelo Alberto y Llorente Viviana Andrea. 9) Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 30/04 de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: VIALMAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. N° 7433, año 2001, Folio 63) a los 28 días de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 01-06-01

---

**S.A.M.E.L. S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Pro-

vincia del mismo nombre, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 19 horas se reúnen los socios Señores Alberto David Bonnet, Juana Ivon Pérez Hendrikx, Ana María García, Luis Molinari y Dardo Troncoso quienes resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: «La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente por simple mayoría de votos, quien percibirá por su tarea y mientras dure en el cargo el equivalente al uno por ciento (1%) de las utilidades netas de la sociedad. De común acuerdo los socios designan para la gerencia de Dardo Walter Troncoso quien asimismo podrá obligar a la sociedad en carácter de socio gerente, quien deberá usar la firma precedida del sello comercial pudiendo además designar un apoderado mediante el otorgamiento del poder correspondiente. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las o cancelarlas adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5960 y 5/63, haciéndose constar que la presente enumeración es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en general ante cual-

quier repartición que integre cualquiera de los tres poderes del estado, sea este Nacional, Provincial o Municipal. En caso de ausencia o incapacidad del socio Sr. Troncoso el cargo podrá ser desempeñado por la socia Ana María García. Con lo que no siendo para más se dio por terminado el acto siendo las 23 horas. Fdo.) Alberto D. Bonnet. Juan Ivon Pérez Hendrikx. Ana M. García. Luis Molinari. Dardo W. Troncoso. Fdo. Carlos José Rosso. Escribano Titular. Reg. N° 28 Nqn. 1p 01-06-01

---

### **SOL NACIENTE S.R.L.**

#### **Modificación de Contrato Social y Cesión de Cuotas**

#### **Nueva Denominación: STORM NET S.R.L.**

La Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio, tramitado en expte 2526, Folio 150, Año 1995, Inscripción el día 31 de marzo de 1995, hace saber de las modificaciones del contrato social, y cesión de cuotas sociales, cambio de domicilio legal, cambio de objeto social, cambio de denominación, designación de nuevo gerente. Por instrumento celebrado el día veintisiete de marzo del año 2001, los Señores René José Enrique Corletta, L.E. 6.558.087, Mirta Mercedes Vottero de Corletta, L.C. 5.251.988 y Nancy Mercedes Corletta, DNI 22.356.775, realizan la cesión de cuotas sociales a favor de Primo Robinson Martín, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 22 de junio de 1970, DNI 21.616.184, comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina 41 de la ciudad de Centenario Provincia del Neuquén y José Alamiro Sereceda, argentino, de estado civil soltero, nacido el 21 de julio de 1979, DNI 27.232.978, comerciante, domiciliado en la calle Ramasco e Islas Malvinas de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. Reforma cláusula Primera: La sociedad se denominará «STORM NET Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Avenida Argentina 179, primer piso, oficina 110 de la Ciudad de Neuquén, podrá trasladar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero». Modificación del

artículo CUARTO «La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Prestación de Servicios de telecomunicaciones, tendido de redes, instalaciones y reparación de cajeros automáticos de todas clase de redes, líneas y canales, servicio de tecnología cibernética, Internet y fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistema, programas y equipos de informática, así como de sus servicios técnicos». Reforma cláusula QUINTA: queda redactada de la siguiente manera: «El capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), divididos en diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada uno, totalmente suscripta, quedando integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Primo Robinson Martín, la cantidad de cinco mil cien (5.100,) cuotas partes de un pesos (\$ 1,00) cada una (\$ 5.100), y José Alamiro Sereceda, la cantidad de cuatro mil novecientas (4.900) cuotas partes de un peso (\$ 1,00) cada una (\$ 4.900), queda autorizado a aumentar el Capital Social hasta el quíntuplo a suscribirse e integrarse en la forma que establece el artículo 151 de la Ley 19550». Modificación de la cláusula OCTAVA: «La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente el que durará en su cargo por el término de dos años y podrá ser reelegido. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del C. Civil y artículo noveno del Dto. Ley 5965/63. La elección y reelección se realizarán por mayoría de capital participe en el acuerdo. La remoción de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios». Y por la cláusula séptima del instrumento de cesión, «Se designa socio gerente al Dr. Primo Robinson Martín». Neuquén, 24 de abril del 2001. Fdo. Contador Carlos Roque González.

1p 01-06-01

**ALEN SUR S.R.L.**

Fecha del instrumento privado: 20-04-2001.

Socios: Simón Segundo Jalil, DNI 7.562.323, casado en 1° Nupcias con Juana María Audagna, empresario, domicilio en Eguinoa 456; Rodolfo Romero, DNI 7.576.411, casado en 1° Nupcias con Nirza Nelly Cabrera, empresario, domicilio en Irigoyen N° 907; Pedro Azua, DNI 10.042.321, casado en 1° Nupcias con Marisa Fabiana Mauti, técnico mecánico, domicilio en Nonthue 27 y Carlos Alberto Lillo, DNI 7.575.764, casado en primeras nupcias con Orieta Olivia de las Mercedes Arenas Huici, empresario, domicilio Santa Cruz 569, todos argentinos y de la ciudad de Cutral Có, Denominación: ALEN SUR S.R.L. Domicilio Legal y sede social: Santa Cruz N° 569 de Cutral Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del país. Término de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comercial: Servicios gastronómicos, hoteleros, de turismo y esparcimiento, explotación y administración de hoteles, residenciales y tiempos compartidos, festivales, pubs, demás servicios relacionados con la actividad gastronómica y hotelera. b) Petrolera: Por el estudio exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, su industrialización, transporte y comercialización, así como sus derivados directos e indirectos, prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación, e intervención de pozos de petróleo, gas y agua. Prestación de servicios complementarios, suplementario y de apoyo a la industria del petróleo, tales como sementaciones, punzamientos y estimulaciones de pozos, transporte de personal y cargas relacionadas con la actividad petrolera, inspección y provisión de materiales y productos, reparación y mantenimiento de equipos de la industria petrolera, motores, maquinarias, herramientas repuestos y mercaderías utilizables en la actividad petrolero. A los fines de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Es de \$ 16.000, dividido en 160 cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscripto en su totalidad por los socios en partes iguales e integrado en un 25% en dinero en efectivo. Administración: Será ejercida por uno o más gerentes,

pertenecientes o no a la sociedad, durarán en su cargo 3 años y tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines los gerentes podrán comprar, gravar, cotizar, presupuestar, contratar, operar con todos los bancos oficiales o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Balances: Cerrarán el 30 de junio de cada año con la respectiva memoria e inventario. Se designa a los socios Carlos Alberto Lillo y Simón Segundo Jalil, como Gerentes, quienes ejercerán la representación legal en forma indistinta, especialmente ante Bancos y Entidades Financieras. Fdo. Leandro Diego Zingoni. Escribano Titular. Reg. N° 1 C. Có.

1p 01-06-01

#### **GRANJA EL AMANECER S.R.L.**

Por escritura N° 571, de fecha 21-12-2000, autorizada al F° 994 por el Esc. Leandro Zingoni del Registro N° 1 de Cutral Có, la totalidad de socios y representantes de la totalidad de Granja El Amanecer S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al N° 338, F° 1445/46, T° VII, año 1993, Sres. Ernesto Mario Angel Cantoni, nacido el 28-07-52, soltero, DNI 10.531.242, domicilio en Alem 378; y Carlos Jorge Alejandro Cantoni, nacido el 02-01-59, casado en 1° nupcias con Leticia Paz, DNI 12.818.038, domicilio en Nolasco N° 219; ambos argentinos, comerciantes y de la ciudad de Cutral Có, reformaron las cláusulas 6° y 7° del contrato social, habiendo quedado en una única redactada de la siguiente forma: «Artículo 6°): Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Carlos Jorge Alejandro Cantoni, Documento Nacional de Identidad N° 12.818.038, quien tendrá la investidura de Gerente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, incluso en las transferencias de dominio y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el ar-

tículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad actos y negocios jurídicos que tiendan al objeto del objeto social, entre ellos operar con todo tipo de Bancos, Entidades Financieras, y demás instituciones de créditos, sean estas públicas o privadas, constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar todo tipo de poderes y/o mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Fdo. Leandro Diego Zingoni. Escribano Titular.

1p 01-06-01

#### **ESTABLECIMIENTO PATAGONICO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de Establecimiento Patagónico S.R.L. 1) Socios: Fernando ACOSTA, DNI 22.219.426, argentino, contador público nacional, soltero, nacido el 15 de julio de 1971, domiciliado en Australia, casa 12 B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lino Zaletto, argentino, DNI 11.431.184, nacido el 30 de julio de 1948, casado en primeras nupcias con Margarita Valdes, DNI 11.233.836, comerciante, domiciliado en Av. Argentina N° 1200, 1° C, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Fernando Adrián Espinos, DNI 22.379.191, argentino, empleado, nacido el el 1° de noviembre de 1971, domiciliado Av. Argentina N° 1200, 1° C, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Alejandra Judith Zaletto, DNI 24.825.520 y Alberto Chandía, argentino, DNI 20.234.721, veterinario, nacido el 1 de octubre de 1968, domiciliado en El Quebrachal 1622, ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Andrea Ruberto, DNI 22.587.654. 2) Fecha del Instrumento Privado: 14 de mayo del 2001. 3) Razón Social: Establecimiento Patagónico S.R.L. 4) Domicilio social: calle Avenida Argentina 1200, módulo F1, 1° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: a) Explotación Ictícola y subacuática: La explotación de los recursos ictícolas, marinos, fluviales ó lacustres ya sea bajo la formas de acuicultura, pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del agua ya

sea mediante cualquier medio que técnicamente haga factible ese propósito y la industrialización de los productos obtenibles mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos, ahumados así como todos los elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos ictícolas. b) Explotación Agrícola - Ganadera: La explotación de los recursos agrícolas y ganaderos mediante cualquier medio que técnicamente haga factible ese propósito y la industrialización de los productos obtenibles mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteados, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos, ahumados así como todos los elementos que sean de uso y costumbre en la producción, industrialización y/o conservación de los recursos agrícolas y ganaderos. c) Comercialización de Productos y Servicio Frigorífico: la comercialización, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico, de los productos, subproductos, derivados de la explotación ictícola - agrícola y ganadera en general, elaborados o no, así como de las cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento y materias primas necesarias para el desenvolvimiento de la actividad ictícola. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración de frigoríficos para enfriamiento ó congelación y administración por cuenta propia ó de terceros de todo aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos ictícolas - agrícolas y ganaderos, así como sus subproductos. d) Investigaciones Vinculadas con el Recurso Ictícola: El desarrollo e incentivación de estudios e investigaciones científicos-técnicos-ictiológicos, que tengan como fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer de la pesca y la acuicultura en todas sus formas y con facultad para crear fundaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción

en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital societario se establece en pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) dividido en trescientas veinte cuotas de pesos cien cada una. 8) Organos de administración: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que será electo en la asamblea de socios. La duración del cargo será de tres años y podrá ser reelecto en los mismos. Se designa gerente al socio Lino Zaletto. 9) Cierre de Ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año. Se expide el presente por orden del Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: Establecimiento Patagónico S.R.L. s/Inscripción Contrato Social Expte. N° 7378 Folio 57, año 2001. Secretaría 28 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercou. Secretaria.

1p 01-06-01

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUEN****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****SUBSECRETARIA DE SALUD****Licitación Pública N° 13/2001  
Expediente N° 2420-82957/01**

Objeto: Adquisición de bolsas de residuos y toallas descartables.

Llamado a selección de Proveedores de acuerdo al Decreto N° 761/96 «Régimen Alternativo de Compras».

Convenio a firmar por doce meses con opción a prórroga por tres meses más, con entregas cuatrimestrales y demás condiciones según el Decreto y Cláusulas Generales y Particulares.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto estimativo: \$ 90.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 8 de junio del 2001, 10,00 horas, Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° piso, Neuquén Capital, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121,

1° piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

1p 01-06-01

-----

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN  
E.P.E.N.**

**Licitación Pública N° 015/01**

Objeto: Adquisición de postes de eucaliptus.  
Fecha de apertura: 11 de junio del año en curso a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: (\$ 59,50) pesos cincuenta y nueve con cincuenta centavos más IVA.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar).

1p 01-06-01

-----

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO**

**Licitación Pública N° 01/2001  
Primer Llamado**

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora, 0 km., motor Turbo Diesel de 90 a 96 HP. Sistema de tracción 4x4.

Fecha de apertura: Día 15 de junio del año 2001 a las 9,00 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y venta de pliegos: Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, Tel. 02948-499101, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 15,00 horas.

1p 01-06-01

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO**

**Licitación Pública N° 02/2001  
Primer Llamado**

Objeto: Venta de un camión usado, marca Ford 7000, tipo chasis con cabina, con caja volcadora, motor diesel año 1989.

Fecha de apertura: Día 15 de junio del año 2001 a las 9,00 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y venta de pliegos: Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, tel. 02948-499101, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 15,00 horas.

1p 01-06-01

-----

**EJERCITO ARGENTINO**

**BASE DE APOYO LOGISTICO NEUQUEN**

**ADJUDICACION**

**Contratación Directa N° 08/2001**

Objeto: Combustibles y Lubricantes.  
Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-2174/5.

Nombre y domicilio del adjudicatario:  
1) Petrozapala SAC e I. Luis Monti Av. Trannack Zapala (Nqn.)

Replones adjudicados:  
1) Petrozapala SAC e I. (001-002-003-004-005 y 006).

Precio total:  
1) Petrozapala SAC e I. (\$ 11.396,65).

1p 01-06-01

-----

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**Licitación Pública N° 07/2001**

Tema: Adquisición de víveres frescos y secos, carne vacuna, lácteos, frutas, verduras y pan.

Fecha y lugar de Recepción de ofertas: hasta el 4 de junio de 2001 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Richieri 655 Neuquén.

Valor del pliego: Pesos doscientos veinte (\$ 220,00).

Venta de pliegos: hasta el 30 de mayo de 2001, en la Dirección General de Gestión Tributaria (Sector Rentas Varias) Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 01-06-01

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**PAVIMENTO EN B° BELGRANO - SECTOR II**

**Registro Público de Oposición N° 04/2001**

**ACLARACION**

Obra: Proyecto ejecutivo y construcción de pavimentos en las calles del Barrio Belgrano - Sector II.

Por el presente, se comunica que, por omi-

sión, en la publicación del Registro Público de Oposición de los días 21-5-01 y 22-05-01, en el tramo de calle Amaranto Suarez, se obvió consignar los frentes ubicados entre las calle Loncopué y Bahía Blanca. Por lo tanto se aclara que en dicha arteria debe considerarse la siguiente zona de obra:

Calle Amaranto Suarez entre Linarez y Bahía Blanca.

Se informa además que por vía separada en carta individual, se notificará a los vecinos frentistas de esta arteria, sobre la vigencia del correspondiente registro, en oportunidad de la notificación que corresponde para todas las otras arterias que conforman la zona de la presente obra.

Se reitera:

Plazo de formular oposición: a partir del 23-5-2001 y hasta el 22-6-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153, 1° Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 01-06-01

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN**

**IPVUN**

**CONTRATACION DIRECTA - MES DE ABRIL/2001**

EXPTE N°/ALC.	IMPORTE \$	PROVEEDOR	N° y Fecha Norma Legal	CONCEPTO
2367-00582/01	99.528,00	Cerámica del Valle S.A	RES. 0258/01	Adquisición de ladrillos cerámicos.
2714-00267/01 Alc.01	9.947,00	Cerámica del Valle S.A .	RES. 0320/01 20/04/01	Servicio de transporte de ladrillos cerámicos
2714-29946/01 Alc.03	6.600,00	MEV	RES. 0321/01 20/04/01	Pago alquiler de rodado para traslado de herramientas y materiales Plan Trabajar III.
2367-00117/01	4200,00	García, Carlos E	RES. 0334/01 24/04/01	Pago alquiler inmueble J. B. Justo 835 y 839
2367-00473/01	5,00 x Hs	CB Seguridad	RES. 0336/01 24/04/01	Pago Serv. Seguridad Obrador, y Archivo Gral.

2367-00333/01	6.720,00	CB Seguridad	RES. 0355/01 24/04/01	B° San Lorenzo desde 1/2/01 al 31/12/01. Pago seg. y vigilancia Obra 44 Viv. localidad Centenario/01
2367-00267/01	99.499,00	Cerámica del Valle S.A .	RES. 0180/01 09/03/01	Adq. de ladrillos cerá- micos
2367-00436/01	26.130,16	Transportes Confluencia	RES. 0246/01 27/03/01	Adq. hormigón elab. construcción plateas Sector Cartódromo Barrio San Lorenzo . 1p 01-06-01

### SUBSECRETARIA DE SALUD

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.001

desde 01 de ABRIL al 30 de ABRIL

EXPT.E. N°	AUTORIZ.	FECHA	DETALLE/CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTOS AUT.	TOTAL	DESTINO
2420-80857	RES. N° 476	29/03/01	FACT.LIMPIEZA MES ENERO	BARCELO	46.865,83	46.865,83	HP:HELLER
2420-79949	DISP. N° 237	5/04/01	ATENCION PACIENTES SI/REC.	CL.RADIOLOGICA DEL SUR	12.500,00	12.500,00	HP:NON
2420-79957	DISP. N° 249	5/04/01	PACIENTES DIAG.QUEMADURAS	CLINICA SAN LUCAS	22.500,00	22.500,00	HP:NON
2420-83097	D.ADM. N° 86	6/04/01	MAT.TRAUMATOLOGIA PT.CORREA	MORRISON	4.500,00	4.500,00	HP:NON
2420-83185	D.ADM. N° 88	6/04/01	FACT.LIMPIEZA MES MARZO	BORRINI CARLOS	4.733,08	4.733,08	N.CENTRAL, DEP.ZONA I DIST.SERV.ASIST.
2420-82958	D.ADM. N° 89	9/04/01	DROGAS LABORATORIO	DIST.URUGUAY	5.225,74		
				QUIMICA EROVNE	2.408,75		
				CIENTIFICA D»AMICO	4.324,49	11.958,98	
2420-83274	D.ADM. N° 91	9/04/01	MEDICAMENTOS	FENIX	270,00	270,00	Z.METRO, I, II Y V
				DROPAT	1.315,63		
				DISPROMED	3.614,40		
				SALVADO	1.388,10		
				FARMAQUEN	408,00	6.996,13	
2420-83331	D.ADM. N° 92	10/04/01	MEDICAMENTOS	PHARMOS S.A.	11.997,00	11.997,00	HP:SAN MARTIN
2420-80801	DISP. N° 236	5/04/01	FACT.AIR LIQUIDE MES ENERO	AIR LIQUIDE	28.700,00	28.700,00	DIST.SERV.ASIST.
2420-83473	D.ADM. N° 93	10/04/01	MEDICAMENTOS	DROGUERIA MALBO	1.313,60		HP:NON
				DISPROMED	5.939,66		
				GAVAZZA	1.755,01		
				FARMAQUEN	288,99		
				SERRON	97,36	9.394,62	
2420-82313	DISP. N° 255	10/04/01	FACT.SEGURIDAD MES FEBRERO	CBS	20.425,63	20.425,63	HP:HELLER
2420-80143	DISP. N° 256	10/04/01	ATENCION PACIENTES SIN REC.	CLINICA PASTEUR	16.472,35	16.472,35	HP:NON
2420-82339	D.ADM. N° 94	11/04/01	PACIENTES DIAG.QUEMADURAS	CLINICA PASTEUR	9.891,83	9.891,83	HP:NON
2420-31347	D.ADM. N° 95	11/04/01	MEDICAMENTOS	DROGUERIA MALBO	753,50		
				SALVADO	3.853,20		
				FARMAQUEN	816,55		
				DROPAT	2.498,40		
				FENIX	14,00	7.935,65	
2420-82309	RES. N° 550	16/04/01	FACT.LIMPIEZA MES FEBRERO	BARCELO	46.865,83	46.865,83	HP:HELLER
2420-83479	D.ADM. N° 97	16/04/01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	RUTA 22 SA.	9.814,50	9.814,50	DIST.SERV.ASIST.
2420-82386	RES. N° 549	16/04/01	LIMPIEZA MES FEBRERO	BARCELO	44.500,00	44.500,00	HP:NON
2420-83668	D.ADM. N° 99	18/04/01	MEDICAMENTOS	LAB.AUSTRAL	4.730,00	4.730,00	HP:ZAPALA
2420-83520	D.ADM. N° 100	18/04/01	DROGAS LABORATORIO	BERNARDO LEW	11.310,00	11.310,00	HP:HELLER Y NON
2420-81306	D.ADM. N° 101	18/04/01	ATENCION PACIENTES SIN REC.	CTR.ASIST.RENAL C.CO	11.280,00	11.280,00	HP:UTRAL CO
2420-83622	D.ADM. N° 102	18/04/01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	NON PETROESTE	4.333,00	4.333,00	HP:ALUMINE

2420-81294	DISP. N° 273	19/04/01	DESIERTO ODONTOLOGIA	RUSSO J. CARLOS RAUL QUINTELA	7.542,21 136,80		DIST.SERV.ASIST.
2420-82897	D.ADM. N° 103	19/04/01	AEROCAMARAS P/PROGRAMAS	CASADENT	6.195,13	13.874,14	DIST.SERV.ASIST.
2420-83854	DISP. N° 276	20/04/01	MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	BIOMEDIC	9.996,00	9.996,00	HPNQN
				DROGUERIA MALBO	120,00		
				FARMAQUEN	1.951,26		
				DISPROMED	6.782,80		
				GAVAZZA	5.441,50		
				DROPAT	7.362,75	21.658,31	
2420-83927	D.ADM. N° 104	20/04/01	MEDICAMENTOS	GAVAZZA	1.559,60		HPNQN
				DROGUERIA MALBO	957,75		
				DISPROMED	4.069,57		
				DROPAT	1.229,00	7.815,92	
2420-83451	DISP. N° 286	23/04/01	ATENCION PACIENTES SIN REC.	FUNDACION MAINETTI	12.942,00	12.942,00	HPNQN
2420-83449	DISP. N° 287	23/04/01	ATENCION PACIENTES SIN REC.	HP.SOR M.LUDOVICA	18.044,34	18.044,34	HPNQN
2420-82096	DISP. N° 289	23/04/01	ATENCION PACIENTES SIN REC.	MEDICINA XXI	19.297,00	19.297,00	HPNQN Y CENTENARIO ZONA I, II, III Y V
2420-83693	D.ADM. N° 106	24/04/01	MEDICAMENTOS	DISPROMED	4.833,70		
				FARMAQUEN	4.000,00		
				DROGUERIA MAGNA	566,00		
				SALVADO	1.354,86		
				FADA	521,00	11.275,56	
2420-84036	DISP.ADMINIST.N° 107	24/04/01	MEDICAMENTOS	SALVADO		59,25	HPNQN
				DROPAT	339,35		
				DISPROMED	5.879,88		
				GAVAZZA	1.357,40		
				FARMAQUEN	3.346,70		
				SERRON	845,69	11.828,27	
2420-84135	D.ADM. N° 111	27/04/01	MEDICAMENTOS	DROPAT	3.675,00		ZONA METRO
				DISPROMED	3.223,20		
				LAB.NOTHIA	1.419,00		
				NOVARTIS	259,20	8.576,40	
2420-79609	RES. N° 604	26/04/01	RENGL. DESIERTOS BAS. ENFER.	IGALTEX	204.546,86		DIST.SERV.ASIST.
				BYMED	12.042,00		
				MARBE	17.202,42		
				TECNOMEDICA	23.987,60	257.778,88	
2420-83453	DISP. N° 296 BIS	30/04/01	ATENCION PACIENTES SIN REC.	FRESENIUS MEDICAL CARE	12.741,38	12.741,38	HPNQN/S. MARTIN
2420-84212	D.ADM. N° 112	30/04/01	MEDICAMENTOS	NOVARTIS	939,20		HPNQN
				FADA	1.480,00		
				FARMAQUEN	354,85		
				DISPROMED	7.158,20	9932,25	
2420-84223	D.ADM. N° 113	30/04/01	MEDICAMENTOS	DROGUERIA MAGNA	365,95		HPNQN
				FADA	850,50		
				SALVADO	1.506,26		
				DROPAT	1.568,51		
				DISPROMED	2.245,70		
				SERRON	1,60	6538,52	

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION DE MUSICOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio del año 2001, a las 20,00 horas en la sede social, calle Carlos H. Rodri-

guez 765 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

1p 01-06-01

3) Tratamiento de la Memoria y el balance del ejercicio económico.

4) Confirmación de las Comisiones que desempeña distintas funciones.

5) Organización de Jornadas y Cursos pertinentes al ejercicio profesional.

Fdo. María José Valdés, Secretario. Noemí Nuin, Presidente.

1p 01-06-01

### **ASOCIACION CLUB BARRIO DON BOSCO**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Club Barrio Don Bosco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2001, a las 18,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración Balances 1998, 1999, 2000.

4) Renovación total Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Nota: Art. 34 Estatutos: «Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Ramón de la Parra, Secretario. Florentino Urrutia, Vicepresidente a/c.

1p 01-06-01

### **CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO SAPERE**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

Asamblea General Extraordinaria se realizará el 16-06-01, a las 20:30 hs. en el ex-CEPEN N°

19, sito en Islas Malvinas y Picunches de la ciudad de Neuquén.

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Designación de tres (3) socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes a los Ejercicios Décimo Primero cerrado el 31-12-1999.

4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes a los Ejercicios Décimo Segundo cerrado el 31-12-2000.

5) Considerar el cambio de domicilio legal del Club.

Fdo. Marcelino Lucumán. Presidente.

1p 01-06-01

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Neuquén convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15-06-01 a las 9,00 horas en el Salón de Reuniones, Primer Piso, del SITRAMUNE, sito en la calle Tierra del Fuego 235 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 1997/98/99/00.

4) Elección de autoridades.

La Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes luego de transcurrido el término de ley para lograr el quorum requerido según lo dispone el Estatuto Social.

Comisión Directiva

### Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Neuquén convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15-06-01 a las 11,00 horas en el Salón de Reuniones, Primer Piso, del SITRAMUNE, sito en la calle Tierra del Fuego 235 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta.

2) Adquisición de un inmueble en la ciudad de Neuquén.

3) Modificación del Artículo 48°) del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: «en caso de disolución se designará a dos o más liquidadores, pudiendo tener este carácter la Comisión Directiva o los Socios que la Asamblea designe. Las operaciones de la liquidación deberán ser fiscalizadas por la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez satisfechas las deudas sociales, el sobrante de los bienes que componen el patrimonio del Centro, se destinarán al sistema del Co-seguro Asistencial del Instituto Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de Neuquén».

La Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes luego de transcurrido el término de ley para lograr el quorum requerido según lo dispone el Estatuto Social.

Comisión Directiva

1p 06-01

### EDICTOS

Dr. Héctor C. Trova, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, comunica por cinco días en autos: «**Banco Nación Argentina en autos: La Unión del Sud S.R.L. s/Quie-**

**bra» (Expte. N° 763, F° 80, año 1998) s/Concurso Especial (Art. 209, Ley 24522); (Expte. N° 730, F° 136, año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 8 de junio de 2001 a las 11,30 horas, en su local sito en Avda. Roca N° 69 de Zapala, donde estará su bandera, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote B Mza. 23. Dpto. Zapala, Zapala, Secc. A, englob. lote 10 y resto lote 9; Pl. C/0788/72. Medidas: 17,80 m fte. por 35 m fdo. Sup. 623 m2. Linderos: Fte. SE Avda. Avellaneda; SO lote A; NO lote 7; NE lote 11. Nom. Cat. N° 08-20-46-1861-0000, Mat. 3351-Zapala. Deudas Municipalidad de Zapala al 07/00 \$ 2.727,80, por tasa de Servicios Retributivos; Deuda por Servicio Alumbrado Público al 06/00 \$ 430,20; Deuda Impuesto Inmobiliario al 31/08/00 \$ 2.394,04. Las deudas que pesan y las que devenguen el inmueble son a cargo del comprador. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Estado Físico: El inmueble se encuentra en total estado de abandono; consta de: un galpón con 2 portones de chapa corredizos (roto) dicho salón consta de una separación en ladrillos que fuera ocupada para lavadero. Hay 2 fosas grandes dentro del galpón. Un vestuario, baño y depósito de herramientas. Está construido en ladrillos con piso de cemento alisado, techo de chapas de zinc con canaletas grandes. Condiciones de venta: Base: \$ 211.000,00. Señal: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Financiación: por el saldo el banco podría acordar financiación, siempre que el adquirente sea sujeto de crédito y/o estar en condiciones de operar con el Banco, para lo cual deberá asesorarse con suficiente antelación al remate, en la sucursal local del Banco. Monto máximo a financiar: 70% del importe de tasación o realización del bien en la subasta, el que resulte menor, sin superar el monto de la deuda. Amortización: mensual, trimestral o semestral, dependiendo de la actividad del comprador. Plazo máximo: A tratar. Interés: Tasa de cartera general. Asimismo, se recibirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 212 de la Ley de Concurso, las que deberán presentarse en el Juzgado con anticipación de

dos días de la fecha de subasta y con las demás condiciones, contenidas en la circular N° 10715 Ins. 1° al 11, a saber: 1°) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate. 2°) El Martillero que intervendrá en el acto del remate deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3°) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheques certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4°) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal y el día y hora en que se procederá a su apertura. 5°) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo Kraft o similar que impida la lectura de su contenido), el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6°) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate, de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el secretario del juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial; 7°) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y

entre dos o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes; caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. 8°) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del tribunal y dar cuenta documentada de ellos. 9°) Hacer saber a los oferentes que, transcurridos tres días de recibida la comunicación -que el Martillero deberá realizar de haberse aprobado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los «lotes», bajo apercibimiento de perder la seña que, en tal caso, se deberá depositar en autos. 10°) Respecto de las causas que tramitan por ante los tribunales ordinarios de cada provincia deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer petición al juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del banco. 11°) En el caso de liquidación extrajudicial de bienes prendados (Art. 39 de la Ley de Prendas) e hipotecados (Art. 29 Carta Orgánica B.N.A.), se aplicará la misma normativa, reemplazando la actuación del tribunal por la de la Gerencia de la casa acreedora. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Informes: En la sucursal Zapala del Banco de la Nación Argentina, Tel.Fax 02942-421364/423446, y/o el Martillero actuante Cel. 02942-15663684. Zapala, 14 de mayo de 2001. Publíquense edictos por cinco días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaría.

1p 01-06-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nélide Meichtry de Marti, con asiento en la Av. Callao 635 Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en Concurso Preventivo la **Obra Social del Personal de la Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.)** y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001, para que

los acreedores presenten a los Síndicos Marziales, Pireni & Asociados y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° B (teléfono 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2001 a las 11 horas. Publíquese por cinco días. Firmado, Dra. Nélida Meichtry de Marti Secretaría Interina. Buenos Aires 9 de abril de 2001. Fdo. Dra. Nélida Meichtry de Marti. Secretaría Interina

5p 04; 11; 18; 24-05 y 01-06-01

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia Secretaría Tributaria y Previsional de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en autos: «**Fisco Nacional (DGI) c/ASI S.R.L. s/ Ejecución Fiscal Expte. N° 1618, F° 144, año 1998**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, año 1992; rematará el día jueves 7 de junio del 2001 a las 18,00 horas, en Tucumán 255 de Neuquén, los siguientes bienes muebles: 1 (una) hidrolavadora marca Profesional TOE modelo TK 200/15 Código 8650300 N.C.A. 9744080 fabricada por Alpre S.A.; 1 (una) hidrolavadora marca Profesional TOP modelo 160 con motor trifásico; 1 (una) hidrolavadora marca Portotécnica modelo 160 color rojo s/n de serie a la vista, las mismas se encuentran con faltantes mecánicos y fuera de funcionamiento. Condiciones: sin base al contado y al mejor postor. Entrega con la aprobación judicial de la subasta. Comisión 10% en el acto a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: visita guiada dos horas antes a la subasta. Informes al teléfono 0299-155-042622 de 17,00 a 20,30 horas. Neuquén, 18 de mayo del 2001. Fdo. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaría Tributaria y Previsional.

1p 01-06-01

La Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia. N° 1 Neuquén, Secret. Civil y Comercial, comunica por tres días en autos. «**Banco Nación Argentina c/Neiman, Abraham s/Ejec. Hipotecaria**»

(**Expte. 2087, F° 87, año 1996**) que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, año 95, Nqn.) rematará el día 15 de junio de 2001 a las 10 hs., en calle Teniente Ramayón 756 S. M. Andes, el siguiente bien inmueble: Lote d-4, Manzana 22, Matricula 6861 - Lacar -NC, 15-20-63-7772-0000, San Martín de los Andes Pcia, de Neuquén, con frente sobre calle Teniente Ramayón 756, Mejoras: Casa de dos plantas con 4 dormitorios, 3 baños, cocina, lavadero, living-comedor, Sup lote: 455.99 m2. Estado físico: regular. Condiciones de la subasta: al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: sin base. Señal: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto del remate. Deudas. Retributivos \$ 2152.43 al 02/2000, DGR \$ 342.21 al 02/2000 agua \$ 50.64 al 02/2000. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. Financiación: el Banco Nación Argentina ofrece el financiamiento de hasta el 70% del precio de venta a sesenta (60) meses de plazo con amortización mensual a quienes a entender exclusivo, resulten potables sujetos de crédito, interés tasa general del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. especific. 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate, 2) El Martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) el sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la señal que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse co-

pia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate de bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y / o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado, y es propiedad del Sr. Abraham Neiman. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición a partir del día de la fecha, previa entrevista con el Martillero. Informes; Banco Nación Argentina, suc. S. M. Andes Av. San Martín 687, y/u oficinas Marti-

llero interviniente Roxana Echavarría sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes Tel. 02972 427199. Las providencias que ordenan el pte. dicen «Neuquén, 17 de Diciembre de 1999. Publíquese edictos por tres días en el Bol. Oficial y diarios Río Negro y La Mañana. Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal». Y «Neuquén, 30 de marzo de 2001... procédase a la realización de la subata sin base...» Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles. Juez Federal» Neuquén, 22 de mayo de 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 01, 08 y 15-06-01

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), [www.onabe.gov.ar](http://www.onabe.gov.ar), organismo creado por Decreto PEN N° 443 como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, comunica por un día, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras «**Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E.**» (4584-0707/4816-9907/9), llevará a cabo el remate N° 22 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: Ex vagones de ferrocarril reciclables p/vivienda y decoración (material no apto para uso ferroviario), venta por unidad de carga y vivienda, de madera y metálicos, furgones de cola, de servicio, coches de madera y coches dormitorio. Ubicados en Capital Federal, Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Luis, Santa Fe, Sgo. del Estero y Tucumán. Al contado. Garantía de oferta 20%. Comisión 10% más IVA s/la comisión. Gastos administrativos 3,5%. Remate sujeto a la aprobación del O.N.A.B.E., a efectuarse el día miércoles 27 de junio de 2001 a las 14,00 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 17 de mayo de 2001. Fdo. Alberto E. Bieule, Martillero.

1p 01-06-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, sito en Córdoba N° 28, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Se-

cretaría Unica, a mi cargo, en los autos caratula-  
dos «**Banco de la Provincia del Neuquén c/París, Alejandro y Otro s/Cobro Ejecutivo**» (Expte. N° 238.378/0, año 2000), cítase a Lidia Juana Bailaque de París, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que los represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 10 de abril de 2001. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaría.

1p 01-06-01

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al ex-Comisario Sr. Juan Carlos Pino, que en Expte. N° 2600-34338/97 - «**Dirección Seguridad Junín de los Andes - s/Presuntas Irregularidades en el uso del abonado 448-91111 asignado a la Comisaría 25ª**». Que esta Instrucción ha dictado la siguiente Providencia la que en su parte pertinente dice: Atento al estado de autos y considerando esta Instrucción que no es menester la producción de otras medidas, clausúrase el presente trámite. Pónganse los autos para alegar por el término de cinco días. Notifíquese a los imputados por cédula. Para su cumplimiento, líbrese Cédula a los domicilios laborales con oficios a los Sres. Jueces de Paz de las localidades respectivas solicitando su diligenciamiento; y a través de edicto para la notificación del señor Pino, Juan Carlos, a publicarse por tres días en el diario La Mañana del Sur y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 16 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Liliana Cuestas. Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 01-06-01

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Aguirre, Néstor Orlando, DNI 7.688.457 y a la Sra. Lara, Matilde Isabel, DNI 10.688.700** a presentarse en Rioja 229, Planta Baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: Duplex N° 233, Plan 380 Viviendas FO.NA.VI. en la ciudad de

Centenario según Resolución N° 437/90, de fecha 27 de abril de 1990, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación en Tenencia Precaria. Expte N° 2714-26700/00. Fdo) Ing° Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Juan, Eduardo Héctor, DNI N° 7.731.819 y a la Sra. Tenaglia, Nora Graciela, DNI N° 10.368.574** a presentarse en Rioja 229, Planta Baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: C 10 E 3,1° Piso "F", Dpto. 42, Plan 450 Viviendas FO.NA.VI., en la ciudad de Central Cód, según Resolución N° 251/85 de fecha 31 de mayo de 1980, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación en Tenencia Precaria. Expte. N° 2714-22482/99. Fdo) Ing.º Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Andrada, Roque Nicolás, DNI N° 14.203.643 y a la Sra. Pérez, Viviana Esther, DNI N° 23.520.225** a presentarse en Rioja 229, Planta Baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa N° 87, Manzana 264, Lote 10, Plan 102 Viviendas (II Etapa de 62 Viviendas) en la ciudad de Chos Malal, según Resolución N° 392/85 de fecha 10 de mayo de 1996, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación en Tenencia Precaria. Expte. N° 2714-24833/99. Fdo) Ing.º Rubén S. Di Nenno.

1p 01-06-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de

esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cecilia González, comunica por dos días que en los autos: **(Expte. 241.669/00)** Que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 8 de junio del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Misiones N° 283 de esta Ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 1 de la Mza. 316 Nomenclatura catastral 09-23-043-9991 Matricula N° 49.168 Sup. 412 mts. Confluencia. Deudas: Rentas \$ 184, Municipalidad \$ 189,77 y Agua \$ 235,20. Condiciones: con la base de \$ 42.042 al contado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta sin base, al contado. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado. Mejoras: ubicado en la Ciudad de Centenario sobre calle Alfonsina Storni N° 1791 de esa Ciudad, inmueble está compuesto por 3 dormitorios, baño, cocina-comedor, living, con entrada de garaje, patio en su fondo con paredón perimetral de ladrillos, inmueble construido con materiales tradicionales y paredes con revoque fino a la cal y pintura. Piso de cerámico, aberturas de chapa y ventanas con rejas, techo de teja con tirantería de madera y machimbre a la vista, en buen estado.- Ofertas bajo sobre cerrado: Se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del Martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de D.N.I., estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del contrato comercial así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas, 2) La oferta deberá ser colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se

entregará cerrado en el tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del Expte. y juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la secretaría del tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 Hs. a la hora y fecha fijada para el remate. 4) El Martillero recibirá del juzgado las ofertas bajo sobre, con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que esté en el acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expte., junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, sea originada en el acto de subasta, o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registren entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas que se produzca un empate, el Martillero llamará a mejorar las ofertas, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados el monto de la oferta para que en el plazo de 48 horas de notificado mejoren la misma resultando adjudicado el que haya hecho la mejor oferta. 7) El Martillero reintegrará directamente las señas que hayan sido acompañadas por los oferentes cuyas posturas bajo sobre haya sido superada luego de finalizada la misma. 8) El Martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar de asiento del juzgado, deberán estar a cargo del comprador los gastos y honorarios correspondientes a la escrituración, la que deberá solicitarse ante el juzgado interviniente al igual que la posesión del inmueble. 9) Los oferentes que hubieren realizado propuesta bajo sobre, podrán mejorar las ofertas en el acto de la subasta, debiendo en tal caso completar el importe de la seña que resulte del aumento de precio. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero en el horario de 17 a 18 hs., día jueves 7, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sito en Misiones N° 283, de esta ciudad de Neuquén o al tel. 0299-4480631. Cel. 156-372929

o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 23 de mayo del 2001. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Prosecretario.

1p 01-06-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 2 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, comunica por dos días que en los autos:... **c/... s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 229.205/99)** que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 8 de junio del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Misiones N° 283 de esta ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote F-2-A de la Mza. 30-B Nomenclatura Catastral 09-20-066-6762 matrícula N° 8076 del Dpto. Confluencia, Sup. 110,16 m2. Deudas: Agua \$ 905,30 al 30-04-01. Rentas \$ 919,97 y Municipalidad \$ 849,70 al 27-04-01. Condiciones: con la base de \$ 78.949,50 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado. Mejoras: ubicado sobre calle Irigoyen N° 475, de esta ciudad, inmueble que consta de cuatro privados, cocina, baño, recepción y pequeño patio de fondo, todo en muy buen estado. Exhibición: día jueves 7 de junio del 2001 acompañados únicamente por el Martillero en el horario de 16 a 18 horas, previa entrevista. Informes: en la oficina del Martillero sito en Misiones N° 283, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631. Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 29 de mayo del 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Adelina Paglialunga en autos: **Paglialunga Adelina s/Sucesión ab intestato Expte. 261123/01**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de

mayo de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Ana Claudia Parodi, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Dos, sito en calle Santa Fé N° 52 5° piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mónica Martens, en los autos caratulados: **Cane Lucio Javier c/González Irma y Otro s/Despido (Expte.N° 242.795 año 2000)**, cita al demandado Roberto Díaz DNI 11.742.647, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca en autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar, Defensor de Oficial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur por dos (2) días. Neuquén, 07, de mayo del 2000. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia N° 205/11, 5° Piso de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, en los autos: **Vejar Lucía s/Sucesión ab intestato Expte. N° 259286 A° 2001**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 9 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 17-05-01. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 01-06-01

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, en autos caratulados: **Roman Crisanto y otro s/Sucesión ab intestato Expte. 227.332/99**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Crisanto Roman y Ernestina del Carmen Mercado, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término de tres días en el

Boletín Oficial. El presente se encuentra exento del pago de arancel correspondiente, en virtud de habersele concedido a los recurrentes el Beneficio de Litigar sin Gastos en autos con fecha 30-12-99. Neuquén, 18 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 01-06-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **Candia, Francisco Antonio s/Sucesión (Expte. 6677)**, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Candia Francisco Antonio para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 25 de abril del 2001. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 01-06-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo interinamente de la Sra. Teresita Mabel Vera, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **Troncoso Artidoro s/Sucesión (Expte. 6755)** cita y emplaza a todos quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Troncoso Artidoro para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 10 de marzo del 2001. Fdo. Teresita Mabel Vera, Secretaria. Subrogante.

1p 01-06-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo interinamente de la Sra. Teresita Mabel Vera, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **Acuña Mario y/o Acuña Mario Francisco s/Sucesión (Expte. 5083)** cita y emplaza a todos quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Acuña, Mario y/o Acuña

Mario Francisco para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de febrero del 2001. Fdo. Teresita Mabel Vera, Secretaria. Subrogante.

1p 01-06-01

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santos Américo Mangin, en autos: **Mangin Santos Américo s/Sucesión (Expte. N° 220742/99)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Norma B. Poza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, Secretaría Unica a mi cargo, hace saber por el plazo de un día en autos: **Lozano Hnos. Soc. de Hecho y otros s/Concurso Preventivo Expte. 225.914/99**, la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Neuquén, 12 de febrero de 2001. Resuelvo: I: Homologar el acuerdo preventivo cuya existencia fue declarada a fs. 465. II Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo estará a cargo de la Sindicatura, atento lo dispuesto por los art. 288 y 289 de la L.C.Q. III. Publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma B. Poza (Juez). Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon, Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén, ha resuelto en los autos caratulados: **Equipos S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 221.888/99)** lo siguiente: Neuquén, 15 de mayo de 2001. I) Declarar la quiebra de Equipos S.A. III) Ordenar a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieren en su poder, pertenecientes a aquella. VIII) Hacer saber la

prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. IX) Habiéndose designado como Síndico al Cdr. Monteserín, deberá continuar tal funcionario en el mismo carácter en estos actos. X) Fijar hasta el día 2 de julio de 2001 el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso presenten sus pedidos de verificación (Art. 202 de la ley 24.522). XI) Fijar hasta el día 31 de agosto de 2001 el plazo para que el Síndico presente el informe individual y efectúe el recálculo de los créditos verificados en el Concurso Preventivo. XIII) Publíquense edictos por cinco (5) días. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. El Síndico designado en autos es el Contador Eduardo F. Monteserín con domicilio en Rivadavia N° 153 1° Piso dpto. A de Neuquén. El presente se encuentra exento del pago en virtud de lo estipulado por el art. 273 de la Ley de Concursos y Quiebras. Fdo. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria. Neuquén, 22 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-06-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de Neuquén Capital, comunica que en autos: **IDECO EQUIPOS S.A. s/Quiebra Expte. N° 248.431/0**, en trámite por ante el Juzgado Civil N° 3 Sec. Unica sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de esta ciudad, Provincia del Neuquén, con fecha 9 de mayo de 2001 se declaró la quiebra IDECO EQUIPOS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 67 folios 229/233, tomo II, con fecha 25 de abril de 1984, con domicilio en Juan B. Justo N° 655 de esta ciudad. Se ha ordenado a la fallida y a terceros a que dentro del plazo de cinco días pongan a disposición del Síndico los bienes de aquella y la prohibición de realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ha fijado como fecha para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el 25-06-01. Se ha fijado fecha de presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el día 21-08-2001. Fijar la fecha para la presentación del informe general el 02-10-2001. Se ha designado Síndico al Cr. Claudio Omar Serrano con domicilio en Rivadavia N° 86,

3° Piso de esta ciudad. El presente se publica en los términos del art. 89 de la L.C.Q. Secretaria, 22 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 01-06-01

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero de Sara Elena Ríos, L.C. 6.195.798, con domicilio en calle Independencia 1884 de Neuquén Capital. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: **Ríos Sara Elena s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Expte. N° 7417, F° 62 año 2001**. Secretaria, 21 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, sito en calle Rivadavia N° 205/211, piso 1ero. de la ciudad de Neuquén, cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero y corredor del Sr. Hugo Horacio Fuentes, DNI N° 13.574.036, con domicilio en calle Cacique Puelman N° 365. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (días). El presente edicto ha sido ordenado en los autos: **Fuentes Hugo Horacio s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor, Expte. N° 7397 F° 59 año 2001**. Neuquén, 22 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Oscar Tisot**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 01-06-01

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia Secretaría Tributaria y Previsional de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en autos: **Fisco Nacional (DGI) c/Aroca Teodoro s/Ejecución Fiscal Expte. N° 898 F° 206 año 1999**, que el martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, año 1992, rematará el día jueves 07 de junio del 2001 a las 18,30 horas, en Tucumán, 255 de Neuquén, los siguientes bienes muebles: 1 (uno) automóvil marca Volkswagen Modelo GOL DGL tipo Sedan 3 puertas año 1996. Motor N° BEA003282 Chasis N° 8AWZZZ377TA812029. Dominio AXH 899 en el estado que se encuentra, deuda de patente la 31-03-2001 \$ 1.167,30. Condiciones: sin base al contado y al mejor postor entrega con la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% en el acto a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Visita guiada dos horas antes de la subasta. Informes al Teléfono 0299-155-042.622 de 17,00 a 20,30 horas. Neuquén, 23 de mayo de 2001. Fdo. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaria Tributaria y Previsional.

1p 01-06-01

La Dra. Paula I. Stanivslasky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Secretaría N° 1 de Cutral C°o, Provincia del Neuquén, comunica que en los autos: **Scoropad María c/Amaro Alcides Cabezas s/Ejecutivo s/Pedido Expte. 26899 F° 42 año 1999**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri subastará: Un mil video casetes, películas de diferentes título y autores, usados, en buen estado y conservación. Condiciones: Sin Base. Seña: 10% en el remate, saldo en los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero. Fecha y lugar de subasta: el 6 de junio del 2001, a las 11 hs. en Tucumán N° 65 de Cutral C°o. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado actuante. Autos Principales. Scoropad, María c/Amaro Alcides Cabezas s/Ejecutivo Expte. 8022 año 1997 en trámite en el Juzgado Civil N° 7, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría N° 8 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Publíquese en Boletín Oficial y diario Río Negro por 1 días. Consultas al 15-5-804655. A los 17 días de mayo del 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 01-06-01

Autos Caratulados: **Espeche Benita del Valle s/Malversación de Caudales Públicos Expte. N° 1427 F° 06 año 1993 C.A., originarios N° 3045 F° 32 año 92, del Juzgado de la V Circunscripción Judicial**, a fin de solicitar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que por sentencia fecha 16 de abril del 2001 se resolvió: Condenar a Benita del Valle Espeche, argentina, nacida el 15-12-47, docente, DNI N° 5.625.328, domiciliada en Barrio Mudon, casa 85 de la localidad de Chos Malal como autor material y responsable del delito de Peculado de Caudales (arts. 261 del Código Penal) en perjuicio del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional (art. 26 del Código Penal), e Inhabilitación absoluta perpetua, más las costas del proceso. Fdo. Victor Hugo Martínez, Juez.

1p 01-06-01

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero del Señor José Rogelio Sánchez, DNI 20.915.123; con domicilio en Colón 754 de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén. Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: **Sánchez, José Rogelio s/Inscripción en la Matrícula de Martillero (Expte. N° 7430 F° 63 año 2001)**. Secretaria, 22 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-06-01

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero de Señora Blanca Alejandra Giménez, DNI 22.287.383; con domicilio en Colón 754 de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: **Gimenez, Blanca Alejandra s/Inscripción en la Matrícula de Martillero (Expte. 7431 F° 63 año 2001)**. Secretaria, 22

de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau,  
Secretaria.

1p 01-06-01

**El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén**, en autos caratulados "Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/solicitud autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/99" Expte. 2600-39904/01, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 367 (15/03/01): Autorizar a realizar los trámites pertinentes siguiendo el procedimiento de la reglamentación vigente para la destrucción de los expedientes que se detallan: 2600-23599/89,2600-23891/89,2600-22856/89,2600-23169/89,2600-23827/89,2600-24087/90,2600-24089/90,2600-24090/90,2600-24133/90,2600-24088/90,2600-23224/89,2600-24086/90,2600-21231/87,2600-24456/90,2600-24405/90,2600-21248/87,2600-21360/88,2600-23586/89,2600-22502/88,2600-21301/87,2600-24563/90,2600-22195/88,2600-24567/90,2600-24156/90,2600-24697/90,2600-21498/88,2600-21498/88,2600-24861/90,2600-24862/90,2600-21373/88,2600-21368/88,2600-25050/90,2600-25142/90,2600-25000/90,2600-25033/90,2600-24816/90,2600-25280/90,2600-25034/90,2600-23625/89,2600-22252/88,2600-24087/90,2600-21412/88,2600-21498/88,2600-16882/85,2600-18926/86,2600-18464/85,2600-20658/87,2600-21779/88,2600-18497/85,2600-16946/85,2676-9552/74,2600-20429/87,2600-18589/85,2600-16883/85,2600-24286/90,2600-21123/87,2600-23833/89,2600-22578/88,2600-19651/86,2600-19306/86,2600-20136/89,2600-23929/89,2600-22510/88,2600-23317/89,2600-23657/89,2600-21958/88,2600-23610/89,2600-18613/87,2600-23286/89,2600-23433/89,2600-23578/89,2403-1142/88,2600-22466/88,2310-7215/89,2600-21484/89,2600-24394/90,2511-4540/89,2600-24148/90,2600-22331/88,2400-3808/88,2600-23907/89,2600-23552/89,2708-7619/88,2600-24811/90,2600-19331/86,2600-23826/89,2100-26114/88,2600-18527/85,2600-18363/85,2600-23741/89,2504-2028/87,2400-277/87,2505-8981/89,2321-4099/88,2600-19922/89,2321-4104/88,2600-24047/90,2600-23673/89,2600-22832/89,2600-23571/89,2600-22661/88,2600-20162/89,2211-83267/84,2600-20401/87,2600-23430/89,2505-7856/

83,2600-19216/86,2715-989/88,2600-24067/90,2100-15230/87,2321-943/88,2600-23641/89,2207-33908/90,2600-22730/89,2505-1206/86,2600-23791/89,2600-22263/88,2600-22957/89,2600-23887/89,2400-12908/84,2702-45820/86,2600-15805/86,2600-20239/87,2600-20134/87,2600-20373/87,2600-20684/87,2600-19989/86,2600-20111/87,2600-21390/88,2600-21391/88,2600-21380/88,2600-21398/88,2600-21353/88,2600-21341/88,2600-21349/88,2600-21300/87,2600-21382/88,2600-21384/88,2600-21292/87,2600-21158/87,2600-21157/87,2600-21128/88,2600-21395/88,2600-21334/88,2600-21348/88,2600-21776/88,2600-21273/88,2600-21400/88,2600-21379/88,2600-21386/88,2600-21393/88,2600-21383/88,2600-22177/88,2600-21270/87,2600-21067/87,2600-21388/88,2600-21399/88,2600-22662/89,2600-22865/89,2600-23292/89,2600-22866/89,2600-22490/88,2600-23782/89,2600-22788/89,2600-23616/89,2600-15358/83,2600-18507/85,2600-18501/85,2600-16891/85,2600-16892/85,2600-20897/87,2600-20226/87,2600-22545/88,2600-16893/85,2600-20821/87,2600-19422/86,2600-24806/90,2600-18232/85,2600-18674/85,2600-19399/86,2600-21648/88,2600-20360/87,2600-20382/87,2600-23198/89,2600-15357/83,2600-18686/85,2600-19577/86,2600-19428/86,2600-23133/89,2600-23543/89,2600-18574/85,2600-21979/88,2600-22449/88,2600-19877/86,2600-24451/90,2600-18836/86,2600-21018/87,2600-22131/88,2600-18498/85,2600-20895/87,2600-22320/88,2600-23705/89,2600-23629/89,2600-18681/85,2600-16750/85,2600-18901/86,2600-21130/87,2600-14946/82,2600-14947/82,2600-20420/87,2600-24612/90,2600-24609/90,2600-16887/85,2600-16888/85,2600-18986/86,2600-19321/86,2600-24807/90,2600-21268/87,2600-23159/89,2600-23158/89,2600-9149/74,2600-18746/86,2600-16559/85,2600-16556/85,2600-18677/85,2600-16558/85,2600-21882/88,2600-20951/87,2600-21431/88,2600-21363/88,2600-20801/87,2600-24950/90,2600-24915/90,2600-15518/84,2600-24469//90,2600-24422/90,2600-23690/89,2600-23726/89,2600-23243/89,2600-23421/89,2600-23094/89, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de mas de 10 años.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Jorge G. Cuenca (Vocal), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Nestor A.

Cucurullo (Vocal), Cr. Juan Carlos Pintado (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

1p 01-06-01

La Dra. Ana Lia Zapperi de Busechian, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de Neuquén Capital, cita en autos: **Britos Roque Andrés c/ASI S.R.L. y Otros s/Accidente Ley (Expte. N° 247.308 año 2000)**, cítese a la demandada ASI S.R.L., con último domicilio en calle Irigoyen 1073 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes (art. 343 CPC y C). A dichos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por dos (2) días. Secretaría a cargo del Dr. Luis Pablo Trani. Neuquén, 21 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 01-06-01

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fé, a cargo del doctor Alberto O. Frinchaboy, Secretaría a cargo del doctor Juan José Cabanellas, en los autos caratulados: **Sindicatura Ex BID (Administ. de Cartera BCRA) Hoy Quiebra c/MOSIJCZRIK de Torres, Rosa s/ prepara vía ejecutiva (Expte. N° 3220/2000)**, se ha dispuesto notificar la señora Rosa Mosijczrik de Torres lo siguiente: «Venado Tuerto, 6 de setiembre de 2000. Proveyendo cargo N° 10280/2000. «Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia adjunta y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que acompaña. Por iniciada la acción que expresa sobre Medidas Preparatoria de Juicio Ejecutivo. Resérvase en Secretaría el sobre con documental que presenta. A los fines establecidos en el art. 445 inc. 1ro. y 446 del C.P.C. y C.. cítese a la parte demandada para que en cualquier día y hora hábil de audiencia, dentro del término de 10 (diez) días de notificada, comparezca a los fines de reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 450 de la citada norma legal. Decrétase la inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 1.000,

estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras, librándose a tales fines oficio al registro General de la Propiedad Inmueble de Neuquén, en la forma y con las constancias de Ley. Téngase presente lo manifestato respecto del sellado fiscal y exigencia de contracautela. Notifíquese por cédula. Fdo. Doctor Alberto Frinchaboy (Juez) Dr. Jorge José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 23 de marzo de 2001. Agréguese en autos la cédula sin diligenciar que acompaña. A los fines de que la demandada tome conocimiento del inicio de la acción, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez). Dr. Juan José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 27 de marzo de 2001. Fdo. Dr. Juan José Cabanellas, Abogado Secretario.

1p 01-06-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica, en los autos: **Santisteban Omar Pablo y Otro s/Sucesión ab intestato (Expte. 251.047/0)**, declara abierto el juicio sucesorio de Santisteban Omar Pablo y Cane Nelly Esther procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten (art. 725 C.P.C.). Neuquén, 16 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 01-06-01

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado 5, sito en Rivadavia 205, piso 7° de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma B. Poza Secretaria Unica de la Dra. Isabel Alicia Kohon, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Alberto Castro Feijoo para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **Castro Feijoo José y Otra s/Sucesión ab intestato Expte. N° 213.968 año 1998**. Publíquense edictos por tres días en

el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma B. Poza. Juez. Neuquén, 24 de abril de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 01-06-01

El Juzgado 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. N° 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos **Meliqueo Heraclio Salvador c/Alvarez Reynaldo Luis y Otros s/Indemnización (Expte. N° 485 F° 60 año 1998)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 12 de junio de 2001 a las 11,30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala, los derechos y acciones que posee el demandado sobre el inmueble identificado como: Un solar identificado como Lote VII de Bajada del Agrio, Nomenclatura Catastral N° 07-30-078-7587-0000. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Antonio Omar Dosantos en calidad de arrendatario; consta de una vivienda familiar de piedra toba y ladrillo chapa de cartón, piso de cemento y cerámico, dos habitaciones, baño y ante baño, cocina comedor, depósito de 10m. x 13m. Superficie aproximada 4 ha. todo el perímetro alambrado, dividido en 5 cuadros alambrados, un invernadero de 5m. por 15m. Un galpón construido de hormigón armado y ladrillo, techo de chapa de cartón, piso de hormigón, es ocupada por el Sr. Grammajo. Otra vivienda de madera ocupada por el Sr. Salvador Meliqueo, construida de madera, techo de cartón, dos habitaciones, cocina, dormitorio, letrina. Una vivienda en construcción de ladrillo, hormigón armado, sin techo. El inmueble cuenta con el servicio de luz eléctrica y canales de riego. Condiciones de venta: Base \$ 366,42; 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Impuesto Inmobiliario al 30-12-00 \$ 510,37. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concretar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 10 de mayo de 2001. Publíquense edictos por dos días en diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 01-06-01

Dra. Margarita A. G. de Arguelles, Juez a cargo del Juzg. Federal de 1ra. Inst. de Neuquén, Sec. Civil a cargo del Dr. Sergio D. Sánchez Heredia comunican por 2 días e/a: **OSECAC c/Batistuzzi Daniel s/Ejec. Fiscal (Expte. N° 5682 F° 271 año 1995)**, que el martillero Capossio A. Raúl, rematará día 5 de junio de 2001, hora 09,45 en calle Juan B. Justo 592 de Nqn. los Sgtes. Bienes: Inmuebles: N. Catastral 08-20-46-6125; matrícula 1202; Lote 3 Mza. 2; Secc. A, ubicado en la ciudad de Zapala e/calles Avda. Trannack, Cnel, Vidal; Gral Uriburi, de 15,00 mts. de frente por 31,00 mts. de fondo, 465 m2. Deudas: Inmobiliario cuotas 1 a 4ta/95; 1 a 4ta/96; 1ra. 8va/97; 1ra a 9na/98; 1 a 9na./99; 1ra. 4ta/00 \$ 1.076,31 al 17-07-2000; Alumb. Público; incluye agua \$ 947,90 al 26-07-00. Los 2 lotes son colindantes, los mismos se encuentran desocupados, sin construcción alguna, sin cerco perimetral, con todos los servicios en la línea municipal. Condiciones: Precio Base \$ 3.884,30. Señal: 8% del precio obtenido en el momento de la subasta al contado y mejor postor. Saldo dentro de los 5 días de aprob. La misma. Comisión 3% del precio al contado a cargo del comprador y a favor del mart. Inmueble N. Catastral: 08-20-46-6128; matrícula 1203; Lote 4 Mza. 2; Secc. A ubicado en la ciudad de Zapala, colindante con el inmueble anterior, de 21,00 mts. de frente por 27 mts. de fondo, 767,00 m2. Deudas: Inmobiliario cuotas 1 a 4ta/95, 1 a 4ta/96; 1 a 8va/97, 1 a 9na./98; 1 a 9na./99; 1 a 4ta/00 \$ 1.627,11 31-07-2000; Alumb. Público; (Incluye retributivo, agua) \$ 1.047,40 calculada al 26-07-2000. Condiciones: Precio Base \$ 6.182,02. Señal 8% del precio obtenido, al contado y mejor postor, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del mart. Sujeto a posterior aprob. Judicial. Consultas y Visitas Cel. 156-339574 e.mail acapo@arnet.com.ar. Neuquén, Secretaría, 23 de mayo de 2001. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 01-06-01

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, a mi cargo comunica en Autos: **Ideco Equipos S.A. s/Quiebra Expte. 248431/0**, por cinco días, que se ha decretado el 9 de mayo del 2001

la quiebra de IDECO EQUIPOS S.A., con domicilio en calle Juan B. Justo N° 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Ordenar a la fallida y a terceros que dentro del plazo de cinco días pongan a disposición del Síndico los bienes de aquel y la prohibición de realizar pago al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico: Claudio Omar Serrano, con domicilio en calle Rivadavia N° 86, 3 P°, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fecha para presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el 25 de junio de 2001, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. 24522, los días 21 de agosto del 2001 y 2 de octubre del 2001, respectivamente. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 23 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Ana Claudia Parodi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos: **Contreras Hnos. S.A. c/Pineda Juan Carlos s/Consignación (Expte. N° 244.193/00)**, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, para que en el plazo de diez (10) días, comparezca el demandado Juan Carlos Pineda, para que conteste demanda, oponga excepciones si las tuviere y Ofrezca la prueba de que intente valerse y constituya domicilio procesal dentro del perímetro del Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (conf. Art. 145, 146 y 147 y 343 del C.P.C. y C. y 54 de la Ley 921). Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 01-06-01

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fé, a cargo del doctor Alberto O. Frinchaboy, Secretaría a del doctor Juan José Cabanellas, en los autos caratulados: **Sindicatura Ex BID (Administ. de Cartera BCRA) Hoy Quiebra c/Mora de Briceño Magalí s/prepa-**

**ra vía ejecutiva (Expte. N° 3581/2000)**, se ha dispuesto notificar la señora Magalí Vilma Mora de Briceño lo siguiente: «Venado Tuerto, 21 de setiembre de 2000. Proveyendo cargo N° 11204/2000. «Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia adjunta y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que acompaña. Por iniciada la acción que expresa sobre Medidas Preparatoria de Juicio Ejecutivo. Resérvase en Secretaría el sobre con documental que presenta. A los fines establecidos en el art. 445 inc. 1ro. y 446 del C.P.C. y C., cítase a la parte demandada para que en cualquier día y hora hábil de audiencia, dentro del término de 10 (diez) días de notificada, comparezca a los fines de reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 450 de la citada norma legal. Decrétase la inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más de \$ 200, estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras, librándose a tales fines oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Neuquén, en la forma y con las constancias de Ley. Téngase presente lo manifestado respecto del sellado fiscal y exigencia de contracautela. Notifíquese por cédula. Fdo. Doctor Alberto Frinchaboy (Juez) Dr. Juan José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 23 de marzo de 2001. Agréguese en autos la cédula sin diligenciar que acompaña. A los fines de que la demandada tome conocimiento del inicio de la acción, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez); Dr. Juan José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 27 de marzo de 2001. Fdo. Dr. Juan José Cabanellas, Abogado Secretario.

1p 01-06-01

La Dra. Norma B. Poza, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia N° 205/211 7° Piso de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Isabel Kohon, en los autos caratulados: **Banco de la Provincia del Neuquén c/Retamal Raúl Ariel s/ ejecución Prendaria Expte. 226.907 año 1999.** Atento lo solicitado y las constancias de autos,

publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario Río Negro, citando a Retamal Raúl Ariel para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Neuquén, 21 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon. Secretaria.

1p 01-06-01

La Doctora Ana Claudia Parodi Juez a cargo del Juzgado Laboral Número Dos, sito en calle Santa Fé 52 5° piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Mónica Graciela Martens. Atento la expresa renuncia efectuada por el apoderado de la parte demandada Policar S.A. en autos: **Obando James Isaac c/ Giuliani Roberto y Otro s/Despido (Expte. N° 122947 año 1992)** y en virtud de lo dispuesto por el Art. 53 Inc. 2do del CPC y C de aplicación supletoria en función del Art. 54 de la Ley 921 intímase a la misma para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificada, comparezca en autos por si o con nueva representación bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Publíquese por dos días. Secretaría, 11 de mayo de 2001. Fdo. Mónica Graciela Martens. Secretaria.

1p 01-06-01

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo laboral N° Uno, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: **Soto Florentino c/... s/Despido Expte. N° 153481/95**, que el martillero Silvina Paola Luorno el día sábado 9 de junio de 2001 a las 10:30 hs. en su local de ventas sito en calle Tucumán N° 716, de la ciudad de Neuquén, el siguientes bien: un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, que se individualiza como: Nomenclatura Catastral 0920-082-8485, mza. 12 secc. 1ra. departamento Confluencia, Matrícula 16.957, ubicada en calle Islas Malvinas y San Martín de la ciudad de Centenario. Se encuentra construido dos gimnasios, una pileta grande y dos chicas de natación, tres salones, una oficina y una construcción que está en sus primeras etapas; aprox. el 50% del total del terreno se encuentra construido. Su-

perficie total del terreno: 1Ha. 43 as. Estado de ocupación: ocupado por la demandada. Condiciones de venta: Base \$ 17.500 al contado y mejor postor. Señá: 10% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeta a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: DGR: Impuesto Inmobiliario: \$ 27903,61 al 10/2000. Informes: Oficina del Martillero, calle Tucumán N° 716 de las ciudad de Neuquén, Tel. 0299-4470499 de 17 a 19 hs. Neuquén, 23 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 01-06-01

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **Banco Frances S.A. c/Perez Néstor Eduardo s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 241195/0)**, que el martillero Javier Ignacio Alberdi rematará el día viernes 8 de junio del 2001, a las 11:00 horas en su local de ventas sito en calle Intendente Carro N° 480, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes en forma conjunta: dos inmuebles, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se individualizan como: Lote Uno, Mza. 10, Matrícula: 11.770 Confluencia, Nomenclatura Catastral: 09-21-80-7466 y lote Dos, Mza. 10, Matrícula: 11.771 Confluencia Nomenclatura Catastral: 09-21-80-7468, sitios en calle Nogoya N° 4.084 de la ciudad de Neuquén. Superficies: Lote Uno aproximadamente 250 mts. 2. Lote Dos) aproximadamente 210 mts 2. Mejoras: se encuentra construída una vivienda unifamiliar que consta de 2 dormitorios, baño, living-comedor, cocina comedor, lavadero y pileta de natación; con una superficie construída cubierta de aproximadamente 63 mts2. y una superficie semicubierta construida de aproximadamente de 15 mst2. el tipo de construcción es tradicional, mampostería de ladrillos, techo de tejas, piso cerámico y aberturas de madera. Posee una cochera semicubierta e ingreso por calles Nogoya y por Casilda. Las mejores se encuentran construidas parte sobre un terreno y parte sobre el otro; los terrenos no están englobados en la Dirección Provincial de Catastro, pero se encuen-

tran englobados de hecho. Servicios Luz, agua, gas y cloacas. Estado de ocupación: se encuentra ocupada por el demandado. Condiciones de venta: Base \$ 28.407,06; al contado y mejor postor. Seña 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Servicios Retributivos Municipalidad de Neuquén: Lote Uno, \$ 679,55 al 02-11-00; Lote Dos \$ 480,95 al 30-11-00; E.P.A.S.: Lote Uno, \$ 425,06 al 15-12-00; Lote Dos \$ 1.385,36 al 15-03-01; D.G.R. Impuesto Inmobiliario: Lote Uno \$ 191,37 al 24-10-00, Lote Dos \$ 893,87 al 27-11-00. Visita: previo concertar entrevista con el martillero y acompañado por el mismo. Informes: Oficina del martillero calle Intendente Carro N° 480 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4488669. Neuquén, Secretaría, 29 de mayo del año 2001. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Prosecretario.

1p 01-06-01

La Dra. Norma B. Poza, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Ernesto Monzón, por el término de 30 días en autos. **Monzón Ernesto s/sucesión ab intestato expte. 249.664/99** para que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Norma B. Poza. Juez. Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon. Secretaria.

1p 01-06-01

El Director General de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, con domicilio Legal en calle Santiago del Estero 426 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **CENCOSUD S.A. Complejo JUMBO-EASY - Solicita Concesión de Agua**, cita y emplaza por el término de diez (10) días para que concurren a estar en derecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículo N° 67 y 69 del Anexo I del Decreto N° 790/99 Reglamentario de la Ley N° 899, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización admi-

nistrativa de uso de agua pública presentada por la Empresa CENCOSUD S.A., para su complejo Jumbo-Easy, con domicilio en J. J. Lastra 2.900, Neuquén. La fuente de abastecimiento la constituye una captación de agua Subterránea. La misma se realiza con una electrobomba de motor sumergido trifásica. El volumen anual solicitado es de 300.000 m3. el caudal instantáneo es de 0,0074 m3/s, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. La documentación presentado por el peticionante obra en el Expediente N° 2904-3606/99. Neuquén, del 2001.

1p 01-06-01

## AVISOS

### C.O.P.A.S.A.

En Asamblea General Ordinaria N° 1 del 02 de julio de 1999 y actas de directorio N° 1 y 2 del 22 de junio de 1999 y 12 de julio de 1999, respectivamente se resolvió la designación del nuevo director titular Ing. Juan Carlos Neschisi quien ejercerá la representación legal de la sociedad en el carácter de Presidente por renuncia del titular anterior Ing. Alfredo Speroni y designación de nuevo Director Suplente, Sra. Gladis Elisa Chicchiarini en reemplazo de la Sra. Maria del Rosario Terry. Fdo. Ing. Neschisi Juan Carlos, Presidente. Lomazzi María Delia, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Neuquén T° V, F° 48, U. N. Cuyo.

1p 01-06-01

### SCAN S.R.L.

#### (Publicación de acta)

En Neuquén, mediante Acta N° 1 de fecha 10-01-2001, con la presencia de los socios Carlos Luis Urrere, Carlos Alberto Kugler, Carlos María Freire, Carlos María Vidoz y Enrique Francisco Vollmer, que presentan el 100% del capital social se aprueba por unanimidad lo siguiente: 1) Aceptación de la renuncia al cargo de socio-gerente de Enrique Francisco Vollmer y designación como nuevo socio-gerente al Sr. Carlos María Vidoz a partir de la fecha mencionada. A tal efecto se conviene a modificar la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: la administración de la sociedad estará a

cargo de tres de los socios gerentes, siendo a tal efecto los señores Carlos Alberto Kugler, Carlos María Freire y Carlos María Vidoz. El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta precedida de la denominación social. En esas condiciones tendrán todas las facultades para realizar los actos contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Neuquén, 22 de Mayo de 2001. Fdo. Kugler Carlos Alberto, Socio-Gerente.

1p 01-06-01

#### HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A.

Que por la presente se rectifica la publicación efectuada por el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén Capital de fecha 23 de febrero de 2001, en la que se consignara erróneamente en el encabezamiento de dicha publicación Cormine S.E.P., en vez de HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A., se debe por ende tener presente que las actas de Asamblea General Ordinaria N° 21, Acta de Directorio N° 133, Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 y Acta de Directorio N° 139, publicadas con fecha 23 de febrero de 2001 se corresponden a la Empresa HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Hidrocarburos del Neuquén S.A. s/inscripción de actas» Expte. N° 6958, F° 11, año 2000, en la ciudad de Neuquén, a los días 18 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría.

1p 01-06-01

#### FRIGORIFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril del año 2001 (Acta de Asamblea N° 45) y en reunión de Directorio del día 10 de Mayo del año 2001 (Acta de Directorio N° 1528), el Directorio de Frigorífico Centenario S.A.I.A.C.I.F. ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Vto. Mandato
Presidente	González Aldo D.	30-04-2002

Vice-Presid.	Bartusch E. Emilio	30-04-2002
Director Sup.	Della Gáspera Aldo	30-04-2002
Director Sup.	Bartusch R. Ernesto	30-04-2002
	El Directorio	
		1p 01-06-01

#### ASPEN S.A.

Se comunica por el término de ley la renuncia al directorio de los Sres. Joaquín Rodríguez Muñoz, Mario Pedro Ramón Vilas y Carlos José Yáñez, efectuada con fecha 29 de septiembre de 1995 y documentada en Asamblea Ordinaria N° 1. En la misma Asamblea y Acta de Directorio N° 5 de fecha 10 de octubre de 1995, fueron elegidos para integrar el Directorio los Sres. Lucas Delfino, como Presidente y Dora Beatriz Plá, como Directora. Fdo. Lucas Delfino, Presidente.

1p 01-06-01

#### ASPEN S.A.

Se comunica por el término de ley que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 14 de diciembre de 2000 y Acta de Directorio N° 25 de la misma fecha, el Directorio, con mandato hasta el día 30 de abril del año 2002 ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Sr. Lucas Delfino; Directora Suplente Sra. Carla María Delfino. Fdo. Lucas Delfino, Presidente.

1p 01-06-01

#### SAN AGUSTIN S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6/2/2001, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/4/2001 y Acta de Directorio de fecha 27/04/2001, se produce la renovación de autoridades, quedando integrado el directorio de la siguiente forma: Director titular: Sra. Guadalupe Elizabeth Pino; Director suplente: Acito Luis y la siguiente distribución de cargos, Presidente: Guadalupe Elizabeth Pino, Director suplente: Acito Luis, ambos por el término de dos años. Asimis-

mo se fija nueva sede social y domicilio legal en Córdoba 431 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «**San Agustín S.A. s/Inscripción de Actas**» Expte. N° 7329, año 2001, F° 52. Secretaría, 24 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercou, Secretaria.

1p 01-06-01

---

**LA MANADA S.A.**

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 7 de enero de 2000 se aprueba por unanimidad 1) La modificación del artículo segundo de los Estatutos, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: Domicilio Legal: la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Por Resolución del Directorio podrán establecerse sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República o del Exterior. 2) Fijar el domicilio legal de La Manada S.A. en Avenida Argentina N° 878 Piso 6to. Depto. B, de la ciudad de Neuquén. 3) Aceptar la renuncia del Director Titular Juan Cruz Cabezas y del Director Suplente Facundo Cabezas. 4) Integrar el Directorio con un miembro titular y un miembro suplente y designar como Director titular, en carácter de Presidente al Señor Leoncio Salvador González y como Director Suplente a Facundo Cabezas. Fdo. Leoncio Salvador González. Presidente.

1p 01-06-01

**CHOCON AUTOMOTORES S.A.**

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Directorio N° 141 de fecha 31-10-98 se acepta la renuncia del Sr. Eduardo Manuel Allende al cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad y se reestructuran los cargos quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente Mario Emilio Allende. Vicepresidente Eufemia Luisa Cardin de Allende. Que de acuerdo a lo resuelto según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 43 de fecha 2 de noviembre de 1998 debido al fallecimiento del Sr. Antonio Mario Allende el Directorio ha quedado reducido a solo dos Directores y que como consecuencia de la Prescendencia de la Sindicatura se hace necesario contar con al menos un Director Suplente hasta la aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio del 2000. Por lo que hasta dicha fecha las autoridades de la sociedad son: Presidente Sr. Mario Emilio Allende, Vicepresidente Sra. Eufemia Luisa Cardin de Allende. Director Titular Nélon Omar Allende y Director Suplente Oscar Rubén Allende. Que de acuerdo a lo resuelto por acta de Directorio N° 154 de fecha 15 de junio de 2000 se acepta la renuncia de los Directores Sres. Nelson Omar Allende y Oscar Rubén Allende y se determina que el número de Directores Titulares sea reducido a los mínimos establecidos en la cláusula novena de los estatutos sociales. Que por acta de Asamblea N° 45 y Acta de Directorio N° 155 de fecha 1 de julio de 2000 queda constituido el Directorio hasta la fecha en que se trate el Balance cerrado el 30 de junio de 2000 de la siguiente manera: Presidente Mario Emilio Allende. Vicepresidente Mirtha Lilian Vouillat de Allende y Director Suplente Nelson Omar Allende.

1p 01-06-01

---

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**ESTADO DE TESORERIA AL 28/02/2001**

<b>DETALLE</b>	<b>SUBTOTALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>SALDOS AL INICIO DEL MES</b>		
Caja		
Cta.Oficial		324.008,64

Restantes Cuentas Oficiales:		128.624,34
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej. Hab.	29.243,44	
Bco. Nac. Argentina c/c 12551/4	46.250,30	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281164	2.105,89	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281607	51.024,71	
	-----	
Ingresos del Mes:		
De Jurisdicción Municipal	32.568,72	
De Coparticipación	152.033,35	
Aportes no Reintegrables	2.800,00	
Reembolso Préstamos	1.179,41	
Venta de Activo Fijo	4.050,00	192.631,48
	-----	
Cuentas Varias		95.416,75
		-----
TOTALES		740.681,21
		-----
<b>GASTOS DEL MES</b>		
Personal	92.099,26	
Bienes y Servicios	35.074,17	
Transferencias	24.817,69	
Bienes de Capital	4.075,51	
Trabajos Públicos	16.054,96	
	-----	
		172.121,59
		-----
Cuentas Varias	113.246,18	113.246,18
<b>SALDOS TRASLADABLES</b>		
Caja		820,00
Banco Pcia. Nqn. Cta. Oficial		256.173,56
Restantes Cuentas Oficiales		198.319,88
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej. Hab.	29.216,58	
Bco. Nación Argentina c/c 12551/4	46.958,47	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281164	2.144,83	
Bco. Nac. Arg. Plazo Fijo U\$S	120.000,00	
	-----	
TOTALES		740.681,21
		-----

**SUBSECRETARIA DE TURISMO****DISPOSICION Nº 500/00**

Neuquén, 22 de Diciembre del 2000

**VISTO:**

La baja de la Licencia Comercial correspondiente al establecimiento "El Mirador", dispuesta por Resolución Nº806/00 de la Municipalidad de Villa La Angostura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el establecimiento había sido re-habilitado por este Organismo mediante Disposición Nº004/00 con fecha 19/01/00 en la clase cabañas categoría dos (2) estrellas.

Que el mismo se encuentra inscripto en el Registro Hotelero Provincial bajo el número 03338.

Que habiéndose producido la baja de la Licencia Comercial por parte del Municipio de Villa la Angostura, este Organismo debe proceder a efectuar la baja del establecimiento como alojamiento turístico.

**POR ELLO****EL SUBSECRETARIO DE TURISMO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA del Registro Hotelero Provincial al establecimiento "El Mirador", Registro Hotelero Provincial Nº 03338, a nombre de la firma El Mirador S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 231 de la localidad de Villa La Angostura.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE al interesado que en caso de reiniciar actividades deberá proceder a efectuar la reinscripción del establecimiento en el mencionado registro.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al interesado con traslado de copia y ARCHÍVESE.

Fdo. ROBERTO SACCONI

**PROVINCIA DEL NEUQUEN****MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION Nº 216/DPR/01**

NEUQUEN, 21 de Mayo de 2001

**VISTO:**

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **JUNIO de 2001**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Establecer para el mes de Junio de 2001 el interés diario de la Tabla I de Indices

DE MAS DE \$	A \$	HONORARIOS \$	MAS EL %	SOBRE EL EXCED. DE \$
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

**Artículo 7º:** Mantener para el mes de Junio de 2001 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 8º:** La presente resolución tendrá vi-

Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Establecer para el mes de Junio de 2001 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de \$ 74,83 y \$ 748,29, respectivamente.

**Artículo 4º:** Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

**Artículo 5º:** Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6º:** Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley N° 1833:

gencia a partir del 01 de Junio de 2001.

**Artículo 9º:** Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Renta y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

**ANEXO I**

**TABLA I  
PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)  
INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS  
(Art. 62º C.F.)**

Día	ENE'01	FEB'01	MAR'01	ABR'01	MAY'01	JUN'01
1	102,5159	102,5319	102,5478	102,5639	102,5798	102,5959
2	102,5164	102,5325	102,5484	102,5644	102,5804	102,5964
3	102,5169	102,5331	102,5489	102,5649	102,5809	102,5969
4	102,5174	102,5336	102,5494	102,5655	102,5814	102,5975

5	102,5179	102,5342	102,5499	102,5660	102,5819	102,5980
6	102,5185	102,5348	102,5504	102,5665	102,5824	102,5985
7	102,5190	102,5353	102,5509	102,5671	102,5829	102,5991
8	102,5195	102,5359	102,5515	102,5676	102,5835	102,5996
9	102,5200	102,5365	102,5520	102,5681	102,5840	102,6001
10	102,5205	102,5370	102,5525	102,5687	102,5845	102,6007
11	102,5210	102,5376	102,5530	102,5692	102,5850	102,6012
12	102,5216	102,5382	102,5535	102,5697	102,5855	102,6017
13	102,5221	102,5388	102,5540	102,5703	102,5860	102,6023
14	102,5226	102,5393	102,5546	102,5708	102,5866	102,6028
15	102,5231	102,5399	102,5551	102,5713	102,5871	102,6033
16	102,5236	102,5405	102,5556	102,5719	102,5876	102,6039
17	102,5241	102,5410	102,5561	102,5724	102,5881	102,6044
18	102,5247	102,5416	102,5566	102,5729	102,5886	102,6049
19	102,5252	102,5422	102,5571	102,5735	102,5891	102,6055
20	102,5257	102,5428	102,5576	102,5740	102,5896	102,6060
21	102,5262	102,5433	102,5582	102,5745	102,5902	102,6065
22	102,5267	102,5439	102,5587	102,5751	102,5907	102,6071
23	102,5272	102,5445	102,5592	102,5756	102,5912	102,6076
24	102,5278	102,5450	102,5597	102,5761	102,5917	102,6081
25	102,5283	102,5456	102,5602	102,5767	102,5922	102,6087
26	102,5288	102,5462	102,5607	102,5772	102,5927	102,6092
27	102,5293	102,5468	102,5613	102,5777	102,5933	102,6097
28	102,5298	102,5473	102,5618	102,5783	102,5938	102,6103
29	102,5303		102,5623	102,5788	102,5943	102,6108
30	102,5308		102,5628	102,5793	102,5948	102,6113
31	102,5314		102,5633		102,5953	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES.	607/00	009/01	048/01	084/01	151/01	216/01
Nº:						

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

## ANEXO II

**TABLA II**  
**INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO**  
**(Art. 68° C.F. último párrafo)**

Día	ENE'01	FEB'01	MAR'01	ABR'01	MAY'01	JUN'01
1	102,4652	102,4813	102,4972	102,5132	102,5292	102,5452
2	102,4658	102,4819	102,4978	102,5138	102,5297	102,5458
3	102,4663	102,4824	102,4983	102,5143	102,5302	102,5463
4	102,4668	102,4830	102,4988	102,5148	102,5308	102,5468
5	102,4673	102,4836	102,4993	102,5154	102,5313	102,5474
6	102,4678	102,4842	102,4998	102,5159	102,5318	102,5479
7	102,4683	102,4847	102,5003	102,5164	102,5323	102,5484
8	102,4689	102,4853	102,5009	102,5170	102,5328	102,5490

9	102,4694	102,4859	102,5014	102,5175	102,5333	102,5495
10	102,4699	102,4864	102,5019	102,5180	102,5339	102,5500
11	102,4704	102,4870	102,5024	102,5186	102,5344	102,5506
12	102,4709	102,4876	102,5029	102,5191	102,5349	102,5511
13	102,4714	102,4882	102,5034	102,5196	102,5354	102,5516
14	102,4720	102,4887	102,5040	102,5202	102,5359	102,5522
15	102,4725	102,4893	102,5045	102,5207	102,5364	102,5527
16	102,4730	102,4899	102,5050	102,5212	102,5370	102,5532
17	102,4735	102,4904	102,5055	102,5218	102,5375	102,5538
18	102,4740	102,4910	102,5060	102,5223	102,5380	102,5543
19	102,4745	102,4916	102,5065	102,5228	102,5385	102,5548
20	102,4751	102,4922	102,5071	102,5234	102,5390	102,5554
21	102,4756	102,4927	102,5076	102,5239	102,5395	102,5559
22	102,4761	102,4933	102,5081	102,5244	102,5401	102,5564
23	102,4766	102,4939	102,5086	102,5250	102,5406	102,5570
24	102,4771	102,4944	102,5091	102,5255	102,5411	102,5575
25	102,4776	102,4950	102,5096	102,5260	102,5416	102,5580
26	102,4782	102,4956	102,5102	102,5266	102,5421	102,5586
27	102,4787	102,4962	102,5107	102,5271	102,5426	102,5591
28	102,4792	102,4967	102,5112	102,5276	102,5431	102,5596
29	102,4797		102,5117	102,5282	102,5437	102,5602
30	102,4802		102,5122	102,5287	102,5442	102,5607
31	102,4807		102,5127		102,5447	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. N°:	607/00	009/01	048/01	084/01	151/01	216/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

### ANEXO III

#### TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0038
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,0000
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	0,0000
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	0,0000
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	0,0000
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	0,0000
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	0,0000
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	0,0000
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	0,0000

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**RESOLUCION N° 0698**

Neuquén, 21 de mayo de 2001  
Expediente N° 2501-34782/01

**EL CONSEJO  
PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE:**

1°) Aprobar el «Reglamento de Escuelas Cabeceras» que consta en el Anexo I de la presente Resolución.

2°) Determinar la jurisdicción de cada Escuela Cabecera según consta en el Anexo II de la presente norma.

3°) Estipular que las Escuelas Albergues que figuran en el Anexo II pasarán a la órbita de las Escuelas Cabeceras respectivas, una vez dictada la normativa específica.

4°) Establecer que el reglamento aprobado tendrá vigencia en todo el ámbito provincial a partir del 4 de junio del presente año.

5°) Determinar que a través de la Dirección Provincial de Enseñanza Primaria se realizarán las comunicaciones correspondientes.

6°) Registrar, dar conocimiento Vocalías; Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Gene-

ral de Enseñanza Inicial, Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Especiales, Coordinación para la Descentralización Distrital I a VIII y girar a la Dirección Provincial de Enseñanza Primaria a los fines establecidos en el artículo 5°). Cumplido. Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestia; Prof. Cristina A. Storioni; Téc. Nac. Miguel A. Muñoz Vocal; Prof. Pablo A. Grison; Prof. Lucía M. di Pietro. Prof. Pedro M. Vanrell.

**RESOLUCION N° 0706**

Neuquén, 21 de mayo de 2001  
Expediente N° 2510-34746/01

**EL CONSEJO  
PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE:**

1°) Llámase a elecciones para cubrir los cargos de dos (2) vocales del Consejo Provincial de Educación, que deberán elegir los docentes en actividad, conforme lo establecido por el Artículo 3°) Inciso B de la Ley Provincial N° 242 según la redacción dada por Ley N° 1811, uno (01) en representación de los Niveles Inicial y Primario y otro perteneciente a los Niveles Medio y Superior.

2°) Determinase que la elección se realizará conforme el procedimiento previsto por el Artículo 2° de la Ley N° 1597 y la Resolución 1607/84, reglamentación de aquel en su parte pertinente.

3°) Fíjase la fecha de las elecciones para el día 31 de octubre del 2001.

4°) Dése publicación a la presente Resolución en los términos previstos por la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.

5°) Regístrese y dése conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestia; Prof. Cristina A. Storioni; Téc. Nac. Miguel A. Muñoz, Vocal; Prof. Pablo A. Grislon; Prof. Lucia M. di Pietro. Prof. Pedro Miguel A. Varnell.

#### RESOLUCION N° 0707

Neuquén, 21 de mayo de 2001  
Expediente N° 2510-34746/01

#### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Convócase a elecciones para cubrir todos los cargos titulares y sus respectivos suplentes de miembros de las tres (03) Juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina, existente en el ámbito jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación, que corresponde sean elegidos por los docentes titulares e interinos conforme lo determinan los Artículos 9° y 62° del Estatuto del Docente, según redacción dada por la Ley N° 1811.

2°) Fíjase el día 31 de octubre del 2001, como fecha en la que se llevarán a cabo las elecciones, debiendo procederse conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 1597 y su reglamentación, Resolución N° 1607/84, en todo lo concerniente a la efectivización de las mismas y la proclamación de los electos.

3°) Dése publicación a la presente Resolución en los términos previstos por la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.

4°) Regístrese y dése a conocer a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestia; Prof. Cristina A. Storioni; Téc. Nac. Miguel A. Miguel Vocal; Prof. Pablo A. Grislon; Prof. Lucia M. di Pietro. Prof. Pedro M. Varnell.

#### RESOLUCION N° 0722

Neuquén, 21 mayo de 2001  
Expediente N° 2510-34746/01

#### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Constituir la Junta Electoral Docente en los términos y a los fines dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 1597, a efectos de intervenir en las elecciones convocadas por las Resoluciones N° 706/01 y 707/01, la que estará integrada por los siguientes miembros:

APELLIDO Y NOMBRE	EMPLEADO n°
Sgüerzo Elida	846830
Montivero, María Eva	585880
López Oscar	507150
De La Sierra, Liliana	255285
Maravankin, Carlos	525162
Soruco Adriana	858110
Moyano Omar	603598

2°) Determinar que los integrantes de la Junta constituida en el Artículo 1°, serán bonificados con uno con cincuenta (1,50) puntos, a los efectos de su inscripción por ante las correspondientes Juntas de Clasificación a todos sus efectos.

3°) Establecer que los integrantes de la Junta constituida por la presente Resolución percibirán haberes de acuerdo a lo determinado por el Decreto N° 2906/91.

4°) Determinar que el Presidente de la Junta Electoral deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos la fecha de finalización del mandato, conforme a lo dispuesto por el Artículo 58° de la Resolución N° 1607/84.

5°) Establecer que el personal afectado podrá usufructuar sus vacaciones reglamentarias inmediatamente a continuación de la finalización de sus funciones.

6°) Imputar el gasto que demande la presente con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

7°) Determinar que por la Dirección General de Recursos Humanos se cursarán las notificaciones correspondientes.

8°) Registrar, dar conocimiento a todas las

áreas del Consejo Provincial de Educación y Girar el presente Expediente a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 7°. Cumplido. Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía; Prof. Cristina A. Storioni; Téc. Nac. Miguel A. Muñoz, Vocal.

### RESOLUCION N° 0726

Neuquén 21 de mayo de 2001  
Expediente N° 2501-34758/01

#### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Incorporar al Nomenclador de Novedades de Personal aprobado por Resolución N° 1550/99 el siguiente código:

ANEXO IV BAJAS TRANSITORIAS - SITUACIONES ESPECIALES (SE)

2130 - Licencia Ley 24193 Trasplantes de órganos-

2°) Establecer que en los casos de ablación de órganos o materiales anatómicos, tanto el dador como el receptor, podrá hacer uso de la licencia con goce de haberes cualquiera fuera su situación de revista en el escalafón docente o general e independientemente del Nivel o Modalidad en que se desempeñe, debiendo informarse tal situación en planilla de novedades por el Código 2130.

3°) Determinar que los agentes pueden solicitar el beneficio del artículo anterior tanto par a estudios específicos como para cirugía y post-operatorio y deberán presentar ante la Dirección del Establecimiento la documentación que se detalla a continuación:

\* Certificación médico con las fecha correspondientes (estudios específicos, intervención quirúrgica y post-operatorio).

\* Declaración Jurada de Cargos.

\* Solicitud de licencia.

4°) Establecer que el Distrito Regional interviniente deberá enviar a la dirección de Salud Ocupacional la documentación médica

recepcionada para ser incorporada al legajo del docente.

5°) Determinar que a través de la Dirección General de Recursos Humanos se realizarán las comunicaciones correspondientes.

6°) Registrar, dar conocimiento Vocalías; Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Enseñanza Inicial, Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Especiales, Coordinación para la Descentralización Distrital I a VIII y girar a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el artículo 5°). Cumplido. Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía; Prof. Cristina A. Storioni; Téc. Nac. Miguel A. Miguel Vocal; Prof. Pablo A. Grislon; Prof. Lucia M. di Pietro. Prof. Pedro M. Vanrell.

#### A NUESTROS USUARIOS

**Se comunica que con motivo del feriado del día 20 de Junio (Día de la Bandera), se recepcionará documentación a publicar, en la Edición N° 2724, del día 22 de Junio, hasta el día 15 a las 13., hs. SIN EXCEPCION.**

**La Dirección**



## SUMARIO

Edición de 48 Páginas

**Dirección Pcial. de Minería**

**Pág. 2 a 5**

**Contratos, Licitaciones,**

**Convocatorias, Edictos y Avisos**

**Pág. 6 a 48**